

INFORME DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

CODIGO 1

SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
-SDDE-

Período Auditado 2014

PAD 2015

DIRECCIÓN SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO INDUSTRIA Y TURISMO

Bogotá, D.C., MARZO DE 2015

DIEGO ARDILA MEDINA  
Contralor de Bogotá, D.C.

LIGIA INÉS BOTERO MEJÍA  
Contralora Auxiliar

PATRICIA BENÍTEZ PEÑALOSA  
Directora Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo

SANDRA PATRICIA GONZÁLEZ LÓPEZ  
Asesora

Equipo de Auditoria:

Yesid García Beltrán	Gerente
Boris Iván De La Torre Quevedo	Profesional Especializado 222-07
Ligia Helena Medina Pinzón	Profesional Especializado 222-07 (E)
Hilda María Zamora Vivas	Profesional Especializado 222-05 (E)
Pedro Ignacio Becerra Perea	Profesional Universitario 219-03
Janeth Martínez Barrera	Profesional Universitario 219-03
Jesús Eduardo Sarmiento Torres	Profesional Especializado 222-05 (E)
Jorge Muñoz Laguna	Técnico Operativo

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. DICTAMEN INTEGRAL.....</b>	<b>4</b>
<b>2. RESULTADOS DE AUDITORÍA.....</b>	<b>6</b>
<b>2.1 CONTROL DE GESTIÓN.....</b>	<b>6</b>
2.1.1 Gestión Contractual.....	6
2.1.2 Rendición y Revisión de la Cuenta.....	41
2.1.3 Gestión Legal.....	41
2.1.4 Control Fiscal Interno.....	42
2.1.5 Gestión Presupuestal .....	45
<b>2.2 CONTROL DE RESULTADOS .....</b>	<b>51</b>
2.2.1 Planes Programas y Proyectos.....	51
2.2.2. Gestión Balance Social.....	60
2.2.3 Gestión Ambiental.....	62
<b>2.3 CONTROL FINANCIERO .....</b>	<b>64</b>
2.3.1 Estados Contables .....	64
<b>ANEXO .....</b>	<b>77</b>

## 1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctor  
**CARLOS FIDEL SIMANCAS NARVÁEZ**  
Secretario de Despacho  
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico  
Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoria vigencia 2014.

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoria de Regularidad, a la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2014, y el Estado Actividad Financiera, Económica y Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014; (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. Igualmente es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente establecidos aceptados o prescritos por el Contralor General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo auditor, fueron corregidos (o serán corregidos) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación bienes y servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de la general aceptación (y/o Normas Internacionales de Auditoría- NIA); por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y la presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada tal como se señala en el Anexo- Capítulo de resultados informe de auditoría.

## 1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

La evaluación a la gestión fiscal de la vigencia 2014, realizada por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico; mediante la aplicación de los sistemas de control de gestión financiero y de resultados, con el propósito de determinar si los recursos económicos físicos y humanos puestos a disposición del gestor fiscal, fueron utilizados de manera eficiente, eficaz, económica valorando los costos ambientales en que se haya incurrido en el cumplimiento de los objetivos, planes y programas del auditado; permite concluir el NO FENECIMIENTO de la cuenta por la vigencia fiscal correspondiente al año 2014 al obtener el 73.7%.

Por un control fiscal efectivo y transparente

### Matriz de calificación de la gestión fiscal

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR FACTOR	CALIFICACIÓN POR COMPONENTE	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
CONTROL DE GESTIÓN	50%	CONTROL FISCAL INTERNO	20%	49%	59%		11%	29%
		PLAN DE MEJORAMIENTO	10%	33%			3%	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	56%	56%	55%	34%	
		GESTIÓN PRESUPUESTAL	10%		97%		10%	
		<b>TOTAL CONTROL DE GESTIÓN</b>	<b>100%</b>	<b>52%</b>	<b>61%</b>	<b>55%</b>	<b>57%</b>	
CONTROL DE RESULTADOS	30%	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	100%	100%	100%		100%	30%
CONTROL FINANCIERO	20%	ESTADOS CONTABLES	70%	75%			75%	15%
		GESTIÓN FINANCIERA	30%					
		<b>TOTAL CONTROL FINANCIERO</b>	<b>100%</b>	<b>75%</b>			<b>75%</b>	
100%		<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>71%</b>	<b>76%</b>	<b>55%</b>		<b>73,7%</b>
		CONCEPTO DE GESTIÓN		<b>INEFICAZ</b>	<b>EFICIENTE</b>	<b>ANTIECONOMICA</b>		
		FENECIMIENTO						<b>NO FENECIDA</b>

La Contraloría de Bogotá Distrito Capital estableció que la gestión no se fenece si el resultado es menor de 75%.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

#### 1.1 Control de Gestión

Evaluada la gestión fiscal se observó que la entidad en el factor contractual tuvo deficiencias en el área de contratación en razón a los hallazgos fiscales que se presentan en el informe.

#### 1.2 Control de Resultados

Se evidenció falta de planeación frente a la información reportada de algunas de las metas de los proyectos que fueron revisados.

#### 1.3 Control Financiero

Fueron evaluados los estado contables y a continuación se presenta lo pertinente.

#### Opinión de los estados contables

En mi opinión, excepto por las inconsistencias en los libros auxiliares por terceros,

de la subcuenta - 142402 “Recursos entregados en administración”, así como en el registro de los convenios que presentan saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos, al 31 de diciembre de 2014, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia (*y/o normas internacionales de auditoría - NIA*), y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, ( con salvedades).

#### **1.4 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno**

En el desarrollo de la auditoría adelantada a la Secretaría de Desarrollo Económico, y bajo el marco de los planes, métodos, principios, normas procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados para la entidad y el desarrollo de las actividades, operaciones, actuaciones económicas, jurídicas; se efectuó la evaluación del control fiscal interno en cada uno de los factores de gestión; arrojando como resultados relevantes lo siguiente:

El control fiscal interno implementado en la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal: eficiencia, eficacia, equidad, economía y valoración de costos ambientales, obtuvo una calificación del 49% de calidad y del 59% de eficiencia, para un total del 11%, factor por ponderación, porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos por el sujeto de vigilancia y control fiscal, para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, a excepción de lo evidenciado garantizan su protección y adecuado uso; así mismo permite el logro de los objetivos institucionales.

Como resultado de la auditoría efectuada se reflejan debilidades en la planeación en las diferentes etapas y el cumplimiento de los Principios de la contratación pública, que se reflejan en deficiente programación y ejecución del proceso contractual, así como en la ejecución del presupuesto, por lo cual se encontraron proyectos de inversión con recursos comprometidos en el 100%, pero con giros que escasamente alcanzaron el 58%, lo que a la postre no permite cumplir las metas y la ejecución real se realiza en la vigencia siguiente.

Frente a lo evidenciado es relevante señalar que con la suscripción de convenios cuyo objeto es el fortalecimiento comercial de los mercados campesinos y populares, no se ha logrado beneficiar esta población y no obstante, requerirse la

implementación de estrategias de integración regional, lo que se observa es que Bogotá esta asumiendo toda la carga económica.

### **1.5 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta**

Al realizar la verificación de la cuenta anual 2014 y teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la resolución 011 de 2014 expedida por este ente de control, se pudo establecer que la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, cumplió con el reporte en cuanto a la forma y contenido, en el aplicativo SIVICOF de los formatos y documentos electrónicos.

### **Presentación del Plan de Mejoramiento**

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de radicación del presente informe, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el resultado del indicador, el avance físico de ejecución de las acciones y la efectividad de las mismas, para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este organismo de control.

Bogotá, marzo de 2015



**PATRICIA BENÍTEZ PEÑALOSA**

Directora Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo



## 2. RESULTADOS DE AUDITORÍA

### 2.1 CONTROL DE GESTIÓN

#### 2.1.1 Gestión Contractual

Durante la vigencia 2014, en la SDDE se suscribieron 341 contratos por valor de \$36.391,4 millones, de los cuales se tomó una muestra de 2 convenios por valor de \$1.657,1 millones, además se incluyeron 12 convenios de las vigencias 2009-2012 y 2013 por valor de \$18.786,4 millones, para un total de \$20.443,5 millones. Esta muestra corresponde a los proyectos de inversión N° 754-715-709-736 evaluados en el factor planes programas y proyectos y los lineamientos de este Ente de Control. Muestra seleccionada de la base de información aportada por la SDDE.

**CUADRO 1  
MUESTRA DE CONTRATACIÓN EVALUADA**

No. De Convenio Asociación	OBJETO	CUANTÍA
087-2013	<i>"Aunar esfuerzos para implementación de un proceso de fortalecimiento comercial en la estrategia de Mercados Campesinos y Populares garantizando la participación de los productores- comerciantes de la Economía campesina y popular de la Ciudad-Región, generando vínculos comerciales con canales minoristas públicos y privados a través de la oferta agregada con lo cual se procure avanzar en el en la consolidación de estos comerciantes en el marco del sistema público distrital de abastecimiento".</i>	827
0272-2013	<i>"Organizar y realizar un Mercado Campesino en la Plaza de Bolívar como celebración del día del Campesino en la Ciudad de Bogotá según el Acuerdo Distrital 455 de 2010".</i>	158
570-2013	<i>"Operar un programa de financiamiento para el emprendimiento y fortalecimiento de las unidades productivas pertenecientes a la economía popular, a través del proyecto de inversión Banca para la economía popular"</i>	9.208,3
192-2013	<i>"Fortalecer y visibilizar la economía campesina de la región y sus organizaciones mediante la comercialización de alimentos a través de los mercados campesinos y otros canales mejorando la disponibilidad y acceso a los alimentos a los habitantes del Distrito Capital, en el marco del sistema público distrital de abastecimientos y el plan de desarrollo Bogotá Humana."</i>	832
310-2012	<i>"Aunar recursos humanos, técnicos y financieros para coordinar acciones entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER- LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ Y ASOSUMAPAZ. Para desarrollar actividades con la comunidad que conlleven a La construcción colectiva de los instrumentos de planificación, gestión y desarrollo que permitan la constitución de la Zona de Reserva Campesina en la Localidad de Sumapaz."</i>	396

Por un control fiscal efectivo y transparente

No. De Convenio Asociación	OBJETO	CUANTÍA
615-2013	<i>“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de herramientas biotecnológicas en la introducción a condiciones in vitro de cuatro productos comerciales contemplados en el Plan Maestro de Abastecimiento de Alimentos y Seguridad Alimentaria para Bogotá Distrito Capital, y la construcción del estado del arte tecnológico sobre papa, con el fin de obtener material biológico de alta calidad”.</i>	2.366,2
199-2012	<i>“Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para fortalecer la implementación de la estrategia de reconversión productiva de la zona rural del Distrito Capital, a través del desarrollo y validación de instrumentos técnicos y económicos innovadores (IV Fase)”</i>	755,7
067-2014	<i>“implementar una fase de fortalecimiento comercial en la estrategia de os mercados campesinos y populares, ampliando la presencia de los productores comerciantes de la economía campesina y popular de la región central del país y del Distrito , así como los vínculos con mercados minoristas públicos y privados a través de la oferta agregada consolidando un método solidario más activo en el marco del programa del sistema público Distrital de Abastecimiento”</i>	1.231,8
299-2012	<i>“Implementar una estrategia de acompañamiento empresarial Red de Saberes y Sabores en el sector gastronómico de la ciudad, que conduzca al fortalecimiento de los restaurantes populares, promoviendo la productividad y el mejoramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos producidos, en el marco del Plan Maestro de Abastecimiento de Alimentos y Seguridad Alimentaria - Alimenta Bogotá”</i>	631,2
261-2013	<i>“Intervenir la cadena de abastecimiento en la perspectiva Bogotá-Región promoviendo la reducción de la intermediación de los principales productos de la canasta básica de alimentos provenientes de los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Tolima, a la vez de mejorar de los procesos productivos de la economía campesina proveedora de estos productos y mejorar la disponibilidad y acceso a los alimentos de los habitantes del Distrito Capital con el desarrollo de mercados campesinos de las localidades de Puente Aranda, Barrios Unidos, Antonio Nariño, Usaquén, Usaquén, Engativá, Rafael Uribe Uribe, y Ciudad Bolívar, en el marco del sistema público distrital de abastecimiento y del Plan de Desarrollo Bogotá Humana”</i>	1.139,9
266-2013	<i>“Prestar el servicio de transporte público especial para la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.”</i>	680,2
216-2014	<i>“Fortalecer comercialmente la estrategia de mercados campesinos y populares, haciendo énfasis en canales mayoristas a través de la comercialización de ofertas agregadas, garantizando la participación de los productores-comerciantes de la economía campesina y popular de la región central del país , y productores de la agricultura urbana y periurbana del Distrito, en el marco del programa del sistema público Distrital de abastecimiento”</i>	426,1
79-2012	<i>“prestar el servicio de vigilancia especializada en la modalidad de vigilancia fija con arma para las instalaciones y bines a cargo de la SDDE”</i>	333,9
069-2009	<i>“Implementar estrategias de acompañamiento a empresarios del Distrito en el diseño y desarrollo del producto para los mercados objetivos”.</i>	1.458

Fuente: Información SDDE. 2014

## CONVENIO DE ASOCIACION 570

Convenio de Asociación N° 570 del 23 de agosto de 2013 suscrito con la Fundación Confiar y Confiar Cooperativa *Financiera*, cuyo objeto es “Operar un programa de financiamiento para el emprendimiento y fortalecimiento de las unidades productivas pertenecientes a la economía popular, a través del Proyecto de Inversión “Banca para la economía popular”. Por valor de \$19.500.000.000 inicial y una adición por \$9.208.333.000 del 11 de noviembre de 2014 para un total de \$28.708.333.000, los aportes se discriminan de la siguiente manera:

Por la SDDE \$26.500.000.000 en dinero. Por parte de la FUNDACIÓN CONFIAR la suma de \$883.333.000 en especie representada en instalaciones, muebles, equipos necesarios, software, BackOffice y Know How y recurso humano. Por parte de CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA \$1.325.000.000, en especie representada en instalaciones, muebles, equipos necesarios, software, BackOffice y Know How y recurso humano."

El convenio tiene una duración de Cincuenta y siete (57) meses, teniendo en cuenta que las colocaciones se podrán realizar hasta el 31 de Mayo del 2016, y a partir del 1 de Junio de 2016 se contarán 24 meses para la recuperación total de la cartera.

Llama la atención que un año y dos meses después de suscrito el convenio se realice una adición de recursos por valor de \$9.208 millones, que equivalen al 47% del valor total del convenio, y que a la fecha, el desembolso de recursos escasamente alcance apenas el valor de \$11.682,8 millones.

## COSTOS DEL CONVENIO

La SDDE reconoció dentro del costo de operación, el 9% por cada crédito desembolsado, el cual es descontado mensualmente de los aportes de la SDDE.

En virtud del convenio, se creó el fondo de protección de cartera del 2% aportado por cada uno de los beneficiarios; posteriormente, en acta del 24 de septiembre de 2014, el Comité de Viabilización, teniendo en cuenta las variaciones en la calidad de la cartera y el mayor riesgo de incumplimiento derivado de ello, aprobó incrementar el Fondo de Protección de Cartera del 2% al 10% aportado por cada beneficiario del crédito, el cual será descontado en el desembolso.

Es de indicar, que cuando se trata de recursos públicos destinados a aliviar problemáticas como las que le asisten a la aludida población, que en la práctica no son beneficiados con la totalidad de los dineros dispuestos para el efecto, sino los contratistas que como en este caso, se tiene que de los \$28.708 Millones

Por un control fiscal efectivo y transparente

aportados por el Distrito para la creación del referido Fondo de Crédito, el operador aliado es beneficiado con el 9% de comisión de colocación de créditos y el 10% de provisión de cartera, equivalentes al 19% del valor total del convenio.

La tasa de interés por cada desembolso es del 10% E.A y la tasa de interés por mora la legal permitida.

Se verificaron los desembolsos realizados, tomando como base octubre de 2014 fecha del informe de la auditoria especial a enero de 2015 así:

**CUADRO 2  
DESEMBOLSO DE CREDITOS A ENERO 2015**

Valor en millones de pesos

Mes	Desembolsos	Total	Total monto Desembolsos físico	Total monto base de datos
Octubre		1.228	11.292,8	11.283,8
Noviembre 2014	11	1.239	11.405,3	11.396,3
Diciembre-2014	22	1.261	11.607,8	11.598,8
Enero -2015	12	1.273	11.682,8	11.682,8

Fuente: Base de datos e informes suministrados por Confiar Cooperativa Financiera a enero de 2015

Como se observa en el cuadro anterior a octubre de 2014 se habían realizado 1.228 desembolsos por valor de \$11.283,8 millones y durante los meses de noviembre, diciembre de 2014 y enero de 2015 se efectuaron 45 desembolsos para un total de 1.273 desembolsos a los beneficiarios con un monto de \$11.682,8 millones.

**2.1.1.1 Hallazgo Administrativo Con Presunta Incidencia Fiscal y Disciplinaria En Cuantía De \$2.341.677.795**

Se observó frente a la ejecución del convenio, un incremento progresivo de la cartera morosa de octubre de 2014 con un 43.9% de morosidad a enero de 2015 con una morosidad del 49.7% en desembolsos de 2 a 420 días como se detalla a continuación.

**CUADRO 3  
COMPARATIVO MOROSIDAD CARTERA CONVENIO 570  
OCTUBRE 2014- ENERO 2015**

Valor en millones de pesos

Nº	Clasificación Cartera	Cantidad octubre	Saldo Capital Octubre	Cantidad Enero	Saldo capital Enero
1	De 0 a 1 día	650	4.447,3	689	4.793,5
2	De 2 a 29 días	192	1.680,1	168	1.373,8
3	De 30 a 59 días	92	717,5	74	521,8

Por un control fiscal efectivo y transparente

Nº	Clasificación Cartera	Cantidad octubre	Saldo Capital Octubre	Cantidad Enero	Saldo capital Enero
4	De 60 a 89 días	59	543,5	68	523,6
5	De 90 a 420 días	111	1.090,8	265	2.341,7
<b>Total cartera vencida</b>		<b>454</b>	<b>4.031,9</b>	<b>575</b>	<b>4.760,9</b>
<b>Total cartera</b>		<b>1.104</b>	<b>9.178,9</b>	<b>1.264</b>	<b>9.554,4</b>
<b>Indicador cartera vencida</b>			<b>43.9%</b>		<b>49.7%</b>

Fuente: Base de datos suministrado Fundación Confiar, Confiar Cooperativa Financiera, a enero de 2015

A enero de 2015 de un total de 1273 desembolsos, 575 reportan morosidad de 2 a 420 días por valor de \$4.760.899.266 con un indicador de mora del 49.7% de acuerdo a la base de datos e informes suministrados por la Fundación Confiar, Cooperativa Financiera.

Como se observa en el cuadro anterior numeral 5 a enero de 2015 se establece una morosidad de 90 a 420 días en 265 desembolsos por valor de \$2.341.677.795; cartera que de acuerdo a la edad de morosidad y según los informes de gestión se encuentran en cobro pre jurídico y jurídico, en igual forma en algunos casos se evidencia que el beneficiario no tiene voluntad de pago ya que carece de recursos para cumplir con la obligación generada; tal como se refleja en los informes de gestión de cartera presentados por el asociado en los meses de noviembre de 2014 a enero de 2015, generándose un presunto detrimento patrimonial en cuantía de \$2.341.677.795.

Lo anterior refleja un presunto incumplimiento con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002 y artículo 2 literal a, b, c de la Ley 87 de 1993, evidenciándose deficiencias en la selección de los beneficiarios de los créditos. El estudio de los factores que determinan la selección del beneficiario es realizado por las universidades EAN y los libertadores, las cuales no han mostrado efectividad en la calificación y selección de los beneficiarios; así mismo la gestión de cobro para la recuperación de la cartera no ha sido efectiva debido a que no hay instrumentos coercitivos que obliguen al beneficiario a pagar sus créditos en mora, por último la falta de implementación y aplicación de controles tendientes a revisar periódicamente el crecimiento de los préstamos en mora y la edad de la cartera.

Situación que pone en riesgo la sostenibilidad del Proyecto de Inversión en el largo plazo, en el cumplimiento de su objetivo el cual es implementar proyectos productivos y de generación de empleo y el mejoramiento del nivel de vida, en el alcance de las metas a nivel de beneficiarios y fomenta la cultura del no pago.

## VALORACION RESPUESTA

La respuesta de la entidad no desvirtúa la observación toda vez, que no se aportaron mayores evidencias respecto de la morosidad de la cartera de 90 a 420 días en 265 desembolsos por valor de \$2.341.677.795.

Por otra parte es necesario precisar que los recursos que presentan morosidad, fueron erogados por parte de la SDDE, y constituyen ejecuciones realizadas, razón por la cual bajo normatividad vigente, el control fiscal se ejerce sobre la gestión adelantada por la entidad.

Por lo anterior, se configura el hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria; y será trasladado a las instancias respectivas (Personería de Bogotá y Dirección de Responsabilidad Fiscal de este ente de control) y deberá ser incluido en el plan de mejoramiento.

## CONVENIO ASOCIACION 087 DE 2013

En desarrollo del Proyecto de 736, y específicamente en la meta No. 1 que señala: *“Vincular 10.000 minoristas de Corabastos, pequeños comerciantes de alimentos y del mercado solidario”*. Y la meta No. 1 del proyecto 709 *“Articular la Oferta Campesina de 20. Veredas con escenarios públicos y privados de la demanda alimentaria del Distrito”*; se celebró el Convenio de Asociación No. 087 del 24 de Enero de 2014, entre la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, SDDE y la Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria FENSUAGRO, cuyo objeto fue: *“Aunar esfuerzos para implementación de un proceso de fortalecimiento comercial en la estrategia de Mercados Campesinos y Populares garantizando la participación de los productores- comerciantes de la Economía campesina y popular de la Ciudad-Región, generando vínculos comerciales con canales minoristas públicos y privados a través de la oferta agregada con lo cual se procure avanzar en el en la consolidación de estos comerciantes en el marco del sistema público distrital de abastecimiento”*.

La Secretaria Distrital de Desarrollo Económico aportó un total de \$779 millones de los cuales \$670 millones son aportados en dinero y \$108 millones en especie representados en carpas, mesones, sillas y canastillas.

La Federación Nacional Sindical Unitaria Fensuagro aportó en especie \$48 millones, representados en 80 carpas para la realización de 60 mercados, alquiler de oficina para la implementación del convenio por un periodo de 5 meses, un centro de formación campesina para eventos y capacitaciones

A continuación se presenta la información general del convenio:

Por un control fiscal efectivo y transparente

**CUADRO 4  
INFORMACIÓN DEL CONVENIO**

Valor en millones de pesos

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:	122 del 24 de Enero de 2014 por Valor de \$470 millones de pesos del Proyecto 736. Y el 123 del 24 de Enero de 2014 Por Valor de \$200.000.000 del Proyecto 709
REGISTRO PRESUPUESTAL	107 del 24 de Enero de 2014 por Valor de \$470 millones de pesos del Proyecto 736. Y el 108 del 24 de Enero de 2014 Por Valor de \$200 millones de pesos del Proyecto 709.
FECHA DE SUSCRIPCION	24/01/2014
MODALIDAD DE CONTRATACION	DIRECTA
ACTA DE INICIACION	30-01-2014
DURACION DEL CONVENIO	5 MESES
VALOR DEL CONVENIO	\$827
APORTE SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO EN PESOS,	\$670
APORTES SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO EN ESPECIE: Carpas, mesones, sillas y canastilla.	\$108
APORTES FEDERACION NACIONAL SINDICAL UNITARIA AGROPECUARIA FENSUAGRO EN ESPECIE: REPRESENTADOS EN: El alquiler de bodega, fortalecimiento en manipulación de alimentos y auxilio de transporte para los productores participantes en los mercados presenciales, conforme a la propuesta del Asociado.	\$48
ACTA DE MODIFICACION ACLARACION No. 1. MODIFICACION APORTES EN ESPECIE FENSUAGRO: ES NECESRIO EN LA ESTIPULACION CONTRACTUAL No. 2 VALOR A MODIFICAR Y ACLARAR POR PARTE DE FENSUAGRO, DADO QUE EN LA MINUTA SE ESTABLECIO QUE LAS CONTRIBUCIONES POR PARTE DE ELLOS QUEDARIAN ASI: 80 Carpas para la realización de los 60 mercados, alquiler de oficina para la implementación de convenio por un periodo de 5 meses , 1 centro de formación campesina para eventos y capacitaciones el cual será implementado en 2 oportunidades.	\$48.

Fuente: Soportes del convenio 087 de 2013 SDDE -2015

**2.1.1.2 Hallazgo Administrativo Con Presunta Incidencia Fiscal y Disciplinaria en cuantía de \$670.000.000**

Los productos del Convenio a entregar fueron entre otros: La realización de 60 mercados campesinos y populares que fueron realizados en 5 fechas y en 7 parques pertenecientes a 6 localidades del Distrito (Usaquén, Antonio Nariño, Engativá, Rafael Uribe, Uribe, Mártires y Ciudad Bolívar), con ofertas de más de la

Por un control fiscal efectivo y transparente

mitad de los productos de la canasta básica; un registro de ventas y origen de los productos de la Economía campesina Popular; un libro de registro en donde se indique el número de campesinos que participan directamente en los mercados presenciales y demás participantes directos con datos de contacto; dos informes de gestión, al final del proceso se debe entregar el respectivo informe para efectos de los desembolsos financieros; informar resultados de las bases de datos respecto a 500 pequeños productores comerciantes vinculados a procesos de producción y comercialización sostenible y los puntos donde se realizarían los mercados campesinos.

En el convenio se pactó en las obligaciones específicas del asociado obligación No. 2 numeral (e) lo siguiente: *“Informar resultados de las bases de datos respecto a quinientos (500) pequeños productores, comerciantes participantes vinculados al procesos de producción y comercialización sostenible a través de su participación en los mercados presenciales y en otras cadenas permanentes de mercado de manera organizada, evaluando sus beneficios económicos y sociales”*; y para esta obligación la entidad suministra una base de datos de los asistentes a los mercados campesino, detallando por regiones y el número de participantes:

**CUADRO 5**  
**POBLACIÓN ASISTENTE A LOS DIFERENTES MERCADOS**

<b>PARTICIPANTES</b>	<b>No. ASISTENTE</b>	<b>PORCENTAJE</b>
BOGOTA	65	10%
BOYACA	171	26%
CUNDINAMARCA	157	23%
META	140	21%
TOLIMA	135	20%
<b>TOTAL</b>	<b>668</b>	<b>100%</b>

Fuente: soportes del convenio 087 Suministrada por la SDDE

De lo anterior, se observa que tan solo el 10% de los asistentes a los 60 Mercados Campesino y Populares, son de Bogotá; es decir que el 90% de los asistentes son de los departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Meta y Tolima; y teniendo presente que el objeto del convenio indicaba garantizar la participación de los productores – comerciantes de la Economía campesina y popular de la Ciudad-Región; se evidencia que se invirtieron recursos del Distrito Capital, para beneficiar en un 90% a los productores y/o comerciantes que no pertenecen a la ciudad; evidenciándose que conforme al Acuerdo 489 de 2012, por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2012-2016; en su artículo 15 contempla la suscripción de alianzas nacionales y regionales para el mejoramiento de la seguridad alimentaria, pero en



ningún momento dicho Acuerdo autoriza la inversión de recursos públicos para beneficiarios de otras regiones.

Así mismo al revisar la base de datos de los asistentes a los mercados campesinos populares suministrada por la entidad, se evidencia que algunos de ellos manifiestan la necesidad de que haya continuidad en la realización de los mercados campesinos; en aras del fortalecimiento comercial; puesto que no cuentan con un lugar estable para la realización de estos eventos de manera periódica.

De igual forma, en las obligaciones específicas del convenio en el literal c) se pactó: *“Informar resultados de las bases de datos respecto a 500 pequeños productores comerciante participantes vinculados a procesos de producción y comercialización sostenibles a través de su participación en los mercados presenciales y en otras cadenas permanentes de mercadeo de manera organizada, evaluando sus beneficios económicos y sociales”*; sin embargo una vez revisados los informes de supervisión del convenio; se encontró que no existe una base de datos que refleje los procesos de comercialización y canalización entre los productores campesinos y los diferentes centros de mercadeo de la ciudad, grandes superficies tiendas y plazas de mercado entre otras, lo que permite concluir que no se cumple con esta estrategia

Sin embargo, lo que se evidencia es que esta comercialización esta por cristalizarse tal como lo manifiesta la Secretaría en acta de Visita administrativa realizada el 10 de Febrero de 2014; donde se preguntó, cuáles eran los canales comerciales que ha visualizado la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico para incorporar el mercado campesino; ante lo cual el funcionario de la SDDE responde: *“la SDDE ha visionado repoblar algunas de las plazas distritales que se encuentran vacías con la estrategia de mercados campesinos donde ellos pueden acudir los días viernes, sábados y domingos de manera permanente, también se están haciendo concertaciones con el Ministerio de Agricultura que permitan sensibilizar y aprovechar el potencial de respaldo que le dio el ciudadano Bogotano al paro agrario para que se volqué apoyar al campesino mediante compra de sus productos en el mercado campesino y en las plazas de mercado”*. Es decir que no obstante, ser una obligación contractual aún se está planeando.

Por otra parte en el desarrollo del convenio, la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico entregó a la Fensuagro la suma de \$670.450.000, conforme se evidencia en el flujo de caja (aprobado en comité técnico por la SDDE) y en los informes financieros presentados por el asociado desde el 18 de febrero hasta el 28 de marzo de 2014; para lo cual se detallan a continuación los pagos realizados con los portes de la SDDE:

Por un control fiscal efectivo y transparente

**CUADRO 6**  
**PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO 087 DE 2014**

Valor en millones de pesos

DESCRIPCION DE GASTOS DE PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO	Giro valor total convenio	%De Ejecución
<b>1. EQUIPO TECNICO Y ADMINISTRATIVO</b>		
Profesional Director del Convenio	28	12%
Profesional de Análisis y Coordinación del Proyecto	20	9%
Profesional Área Contable	17	8%
Auxiliar Contable	10	4%
Asistente Administrativo	10	4%
<b>TOTAL</b>	<b>85</b>	<b>38%</b>
<b>4. ESTRATEGIA DE COMERCIALIZACION Y MERCADOS CAMPESINOS PRESENCIALES</b>		
Profesional con experiencia en procesos de comercialización y construcción de indicadores económicos	17	8%
Apoyo para Sistematización de Información, Logística y Consolidación de Oferta	10	4%
<b>5. Estrategia de Comercialización y Mercados Campesinos Mayoristas</b>		
Personal de apoyo en Circuito Mayoristas	9	4%
<b>6. Calidad e Inocuidad</b>		
Profesional encargado de Calidad	16	7%
<b>7 Comunicación Para la Visibilización del proceso de Mercados Campesinos</b>	40	18%
<b>10. Formación e Investigación</b>	6	3%
<b>11. Gastos Generales</b>	42	19%
<b>TOTAL</b>	<b>225</b>	<b>100%</b>

Fuente Información suministrada por la SDDE

Del análisis del cuadro podemos evidenciar que el 38% del valor del convenio es utilizado para realizar contratos de prestación de servicios por parte de Fensuagro.

Frente a la contratación de personal antes mencionada, se observa un exceso en los gastos administrativos sobretodo en la contratación de personal, restando recursos a la actividad central del convenio; la cual consiste en el fortalecimiento

Por un control fiscal efectivo y transparente

de los mercados campesinos. Es así como llama la atención la contratación, del Director, Coordinador del proyecto y un Asistente Administrativo.

Así mismo, verificados los documentos remitidos al Ente de Control se puede evidenciar que en algunas hojas de vida del personal contratado por Fensuagro, no reposa la experiencia laboral y no hay informes mensuales por cada uno de ellos acerca de las actividades realizadas. La entidad suministra una base de datos de los campesinos asistentes a los mercados campesinos, donde algunos de ellos manifiestan su inconformidad por la contratación con un tercero debido a que es más rentable contratar directamente porque recibirían beneficios; ver cuadro anexo.

**CUADRO 7**  
**EXPECTATIVAS DE LOS CAMPESINOS ASISTENTES A LOS MERCADO PARA QUE NO HALLAN INTERMEDIARIOS SDDE.**

ACABAR CON LOS INTERMEDIARIOS Y OBTENER UNA AYUDA ECONOMICA PARA GASTOS Y LOS DE MI FAMILIA
PODER VENDER MIS PRODUCOS DIRECTAMENTE AL CONSUMIDOR Y CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LOS QUE LOS CONSUMEN, TAMBIEN QUE NOS RECONOZCAN COMO PERSONAS IMPORTANTES YA QUE PRODUCIMOS LOS ALIMENTOS
VENDER MIS PRODUCTOS DIRECTAMENTE A LOS CONSUMIDORES Y OBTENER UNA MEJOR ECONOMIA PARA MI FAMILIA
COMERCIALIZAR DIRECTAMENTE LOS PRODUCTOS QUE PRODUCE NUESTRO MUNICIPIO
PODER VENDER MIS PROUCTOS DIRECTAMENTE, MEJOR CALIDAD DE VIDA
PARA OBTENER MAYORES PRCIOS PARA NUESTROS PRODUCTOS Y VENDERLOS DIRECTAMENTE AL CONSUMIDOR
SUBSIDIO PARA LOS CAMPESINOS QUE ABASTECEN DIRECTAMENTE LA CIUDAD
PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, PODER COMERCIALIZAR MIS PRODUCTOS DIRECTAMENTE CON LOS CONSUMIDORES
MEJORAMIENTO DE VIDA, ACAVAR CON LOS INTERMDIARIOS, COMERCIALIZANDO DIRECTAMENTE
CONOCER Y APRENDER DE LA EXPERIENCIA DE SER DIRECTAMENTE PRODUCTOR CONSUMIDOR COMPARTIR CON COMPAÑEROS BUSCAR MEJORES OPORTUNIDADES
VENDER MIS PRODUCTOS DIRECTAMENTE A LOS CONSUMIDORES Y OBTENER UNA MEJOR ECONOMIA PARA MI FAMILIA

Por un control fiscal efectivo y transparente

PODER ENCONTRAR EN DONDE ME PAGUEN A MEJOR PRECIO LO QUE PRODUZCO EN LA FINCA CONOCER NUEVAS PERSONAS, VER COMO ERA PARTICIPAR EN UN MERCADO CAMPEÑO
PODER VENDER MIS PRODUCTOS DIRECTAMENTE, MEJOR CALIDAD DE VIDA
PARA OBTENER MAYORES PRECIOS PARA NUESTROS PRODUCTOS Y VENDERLOS DIRECTAMENTE AL CONSUMIDOR

Fuente: Datos suministrados por la SDDE

Por otra parte, con base en el informe financiero del 1 al 30 de junio de 2014, presentado por Fensuagro, en el ítem 7 “Comunicación para la visibilización del proceso de mercados campesinos en el componente”: estrategia publicitaria de difusión oral e impresa para la realización de los mercados” se realizó una inversión de \$40.000.000; sin embargo no parece eficaz esta inversión por cuanto los usuarios manifiestan en la base de datos consultada, que la información o publicidad no llegó a tiempo o simplemente no tiene cubrimiento sobre los productores campesinos, tal como se refleja en el siguiente cuadro:

**CUADRO 8  
EXPECTATIVAS DE LOS CAMPESINOS ACERCA DE LA PUBLICIDAD.**

LE PARECE UN ESPACIO MUY BUENO, PERO FALTA PUBLICIDAD, DICE QUE LA GENTE NO CONOCE EL MERCADO CAMPESINO.
ES BUENO EL MERCADO PERO FALTA HACER PUBLICIDAD SOBRE EL EVENTO, PORQUE MUCHAS PERSONAS NO SABEN QUE EXISTE
EXPECTATIVAS DE LOS ASISTENTES A LOS DIFERENTES MERCADOS CAMPESINOS.
DAR A CONOCER LOS PRODUCTOS
DAR A CONOCER EL PRODUCTO PARA MEJORAR LA SALUD DE LAS PERSONAS, COMO PROBLEMAS DE AZUCAR, COLESTEROS Y TRIGLICERIDOS
DAR A CONOCER EL PRODUCTO EN BOGOTA
DAR A CONOCER MIS PRODUCTOS PARA ASI TEBER VITRINAS DE VENTAS
DAR A CONOCER MIS PRODUCTOS EN EL PARQUE VILLAS DE GRANADA, BUSCAR MAS CLIENTES
DAR A CONOCER EL PRODUCTO Y SOLVENTAR LAS NECESIDADES
DAR A CONOCER MIS PRODUCTOS Y QUE FUERA UNA VENTA PROSPERA
DAR A CONOCER NUESTRA EMPRESA
DAR A CONOCER LOS PRODUCTOS PARA QUE SI HAYA MAS COMERCIO

Base de datos suministrada por la SDDE

Por un control fiscal efectivo y transparente

De acuerdo con lo consignado en el cuadro anterior, se observa que los asistentes a los mercados manifestaron inconformidad, aludiendo que la ciudadanía no sabe de la existencia de los mercados campesinos. Sin embargo se erogaron en publicidad tal como se refleja en el cuadro que se presenta a continuación:

**CUADRO 9  
GASTOS REALIZADOS EN PUBLICIDAD**

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR
1000	Afiches tamaño 30 cm x 45 cm	373.785
24000	Volantes tamaño media carta	1.008.000
	Publicidad Móvil	470.000
	Volantes, afiches, pendones	2.760.000
	Volantes tamaño media carta a color	1.300.000
4000	Volantes tamaño media carta	1.176.000
28000	Volantes tamaño media carta	1.276.000
4000	Volantes tamaño media carta	1.326.000

Datos suministrados por la SDDE al grupo Auditor Febrero 2015

Por otra parte, cabe resaltar que en el presupuesto general del convenio se identificó el ítem gastos Generales, los cuales en los estudios previos del convenio en mención, no se definió ni se justificó el pago de los mismos; y de igual manera no se evidencia que este gasto sea únicamente para el cumplimiento del objeto del convenio.

Evidenciando un presunto incumplimiento del Artículo 11 del Decreto 777 de 1992 (Con los recursos públicos que reciba la entidad sin ánimo de lucro en razón del respectivo contrato, se efectuaran gastos únicamente para cumplir el objeto del mismo), Art. 209 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 6 de la Ley 610 de 2000, artículo 34 numeral 1 (deberes-decreto) y artículo 35 numeral 1 (deberes y decreto) Ley 734 de 2002.

No se llevó a cabo una adecuada planeación para el manejo de los recursos, ya que se evidencia que el 200% de los recursos son destinados a la subcontratación, 6% a gastos de comunicación donde los mismos asistentes a los mercados informan que no fue efectiva la inversión de este recurso y 6% a gastos

Por un control fiscal efectivo y transparente

generales, donde se observa que no guardan relación con el objeto del convenio; generándose un presunto detrimento patrimonial en cuantía de SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (670.000.000), que corresponde al aporte en dinero dado por la SDDE para la ejecución del convenio.

#### VALORACION RESPUESTA

La respuesta de la entidad no desvirtúa la observación toda vez, que el objeto del convenio era *“aunar esfuerzos para la implementación de un proceso de fortalecimiento comercial en la estrategia de mercados campesinos y populares garantizando la participación de los productores comerciantes de la economía campesina popular de la ciudad región generando vínculos comerciales con canales minoristas públicos y privados, a través de la oferta agregada con lo cual se procure avanzar en la consolidación de estos comerciantes en el marco del sistema público distrital de abastecimiento”*; e iba dirigido al beneficio del productor campesino y campesino en general; y para la ejecución del convenio se evidenció que tan solo el 10% de los campesinos bogotanos fueron beneficiados.

Además frente a lo mencionado por la SDDE, en cuanto a que Bogotá no es productora, cabe resaltar que en la observación se indicó que se evidenciaron la inversión de recursos del Distrito Capital, para beneficiar en un 90% a los productores y/o comerciantes que no pertenecen a la ciudad; y el Acuerdo que autoriza la inversión de recursos no lo establece expresamente para beneficiarios de otras regiones.

Por otra parte lo que aduce la entidad frente a los gastos de publicidad, no desvirtúa lo enunciado en la observación, ya que lo que se indicó fue que la inversión no fue eficaz, por cuanto los usuarios manifestaron en la base de datos consultada, que la información o publicidad no llegó a tiempo o simplemente no tuvo cubrimiento sobre los productores campesinos.

Por lo anterior, se configura el hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria; y será trasladado a las instancias respectivas (Personería de Bogotá y Dirección de Responsabilidad Fiscal de este ente de control) y deberá ser incluido en el plan de mejoramiento.

#### **Convenio 272 de 2013**

En desarrollo del Proyecto 736 de 2012, y específicamente en la meta No. 8 que señala *“Vincular 7000 productores campesinos de la región central y ruralidad bogotana a procesos de comercialización y producción sostenible”*. Se celebró el 27 de mayo de 2013 el Convenio de Asociación No. 272 de 2013, entre la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico

Por un control fiscal efectivo y transparente

SDDE, la Asociación Departamental de Usuarios Campesinos de Cundinamarca ADUC y la Federación Nacional Sindical Unitaria FENSUAGRO, cuyo objeto fue: *“Organizar y realizar un Mercado Campesino en la Plaza de Bolívar como celebración del día del Campesino en la Ciudad de Bogotá según el Acuerdo Distrital 455 de 2010”*

La Secretaria Distrital de Desarrollo Económico aportó un total de \$128.500.000. La Asociación Departamental de Usuarios Campesinos de Cundinamarca ADUC aportó en especie \$15.000.000 representados en carpas y transporte para los campesinos desde sus regiones a Bogotá el día del Mercado.

La Federación Nacional Sindical Unitaria FENSUAGRO, aportó en especie \$15.000.000 representados en carpas y transporte para los campesinos desde sus regiones a Bogotá el día del Mercado.

A continuación se presenta la información general del convenio:

En la etapa precontractual se observó que el convenio contó con:

**CUADRO 10  
INFORMACION GENERAL DEL CONVENIO**

Valor en millones de pesos

MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATACION DIRECTA
SUSCIPCION CONVENIO	27 de Mayo de 2013
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	480 DEL 24 de Mayo de 2013
REGISTRO PRESUPUESTAL	477 DEL 27 DE MAYO DE 2013
ACTA DE INICIO	27 de Mayo de 2013
APORTES DEL COVENIO	\$158.
DURACION DEL CONVENIO	1 MES 15 DIAS
SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO	\$128.
ADUC "EN ESPECIE" Representados en Carpas y Transporte para los campesinos desde sus regiones a Bogotá el día del Mercado.	\$15. EN ESPECIE
FENSUAGRO. "EN ESPECIE" Representados en Carpas y Transporte para los campesinos desde sus regiones a Bogotá el día del Mercado.	15. EN ESPECIE

Fuente: Soportes y bases de datos suministrados por la SDDE

La supervisión del convenio estuvo a cargo del Subdirector (A) de Abastecimiento Alimentario designado por la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico SDDE Según Memorando OAJ-1100.

Por un control fiscal efectivo y transparente

### 2.1.1.3 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria en cuantía de \$54.899.317

La Secretaria Distrital de Desarrollo Económico entregó a Fensuagro recursos por valor de \$128.500.003 los cuales fueron invertidos para la ejecución del convenio así:

#### CUADRO 11 DESCRIPCION DE GASTOS

Valor en millones de pesos

INFORME EJECUCION PRESUPUESTAL	VALOR EJECUTADO	%
<b>COMPONENTE 1. Coordinación, administración y gestión</b>		
1. Coordinación, gestión, permisos, planes de contingencia	10.	7,9%
2. Contabilidad y Secretaria	4.	3,1%
3. Gastos Operacionales del Proyecto	5.	4,0%
SUBTOTAL COMPONENTE 1.	19	<b>15%</b>
<b>COMPONENTE 2. Comunicación, difusión y convocatoria institucional</b>	34	26,2%
<b>COMPONENTE 3. Logística y organización del mercado</b>	45	35,0%
<b>COMPONENTE 4. Articulación Institucional</b>	6.7	5,2%
<b>COMPONENTE 5. Apoyo a artistas campesinos indígenas, afrodescendiente y demás etnias</b>	10	7,8%
<b>COMPONENTE 6. Encuestas a productores y consumidores y conteo de asistentes</b>	10	7,8%
<b>COMPONENTE 7. Apoyo a producción para venta a precio de zona productora</b>	4	3,1%
TOTAL	128	100,0%

Fuente: datos del convenio 272-2013 suministrados por la SDDE a Febrero de 2015

De lo anterior, se puede evidenciar que el informe final de ejecución presupuestal Mercado Campesino Plaza de Bolívar Ítem 2) "Comunicación, difusión y convocatoria institucional" se realizó una inversión de \$34.085.000; sin embargo no fue eficaz esta inversión por cuanto los usuarios manifestaron en la base de datos consultada, que la información o publicidad no llegó a tiempo o simplemente no tuvo cubrimiento sobre los productores campesinos tal como se refleja en el siguiente cuadro:

#### CUADRO 12 EXPECTATIVA DE LOS CAMPESINOS ACERCA DE LA PUBLICIDAD

LE PARECE UN ESPACIO MUY BUENO, PERO FALTA PUBLICIDAD, DICE QUE LA GENTE NO CONOCE EL MERCADO CAMPESINO.



Por un control fiscal efectivo y transparente

ES BUENO EL MERCADO PERO FALTA HACER PUBLICIDAD SOBRE EL EVENTO, PORQUE MUCHAS PERSONAS NO SABEN QUE EXISTE
EXPECTATIVAS DE LOS ASISTENTES A LOS DIFERENTES MERCADOS CAMPESINOS.
DAR A CONOCER LOS PRODUCTOS
DAR A CONOCER EL PRODUCTO PARA MEJORAR LA SALUD DE LAS PERSONAS, COMO PROBLEMAS DE AZUCAR, COLESTEROS Y TRIGLICERIDOS
DAR A CONOCER EL PRODUCTO EN BOGOTA
DAR A CONOCER MIS PRODUCTOS PARA ASI TEBER VITRINAS DE VENTAS
DAR A CONOCER MIS PRODUCTOS EN EL PARQUE VILLAS DE GRANADA, BUSCAR MAS CLIENTES
DAR A CONOCER EL PRODUCTO Y SOLVENTAR LAS NECESIDADES
DAR A CONOCER MIS PRODUCTOS Y QUE FUERA UNA VENTA PROSPERA
DAR A CONOCER NUESTRA EMPRESA
DAR A CONOCER LOS PRODUCTOS PARA QUE SI HAYA MAS COMERCIO

Fuente: Datos suministrados por la SDDE

De acuerdo con lo consignado en el cuadro anterior, se observó que los asistentes al mercado realizado el día del campesino en la Plaza de Bolívar manifestaron inconformidad, aludiendo que la ciudadanía no se dio por enterado de la existencia del mercado; sin embargo para la realización de este se utilizaron cuñas radiales, se imprimieron y fijaron 2000 afiches en diversas zonas de interés y alto impacto, contacto personal con medios de comunicación oficiales caracol radio y radio santa fe, face book entre otras.

Por otra parte, en los estudios previos del convenio dentro de las obligaciones específicas del asociado numeral 19): “Abrir una cuenta bancaria de ahorros para uso exclusivo de los recursos del convenio”, se evidencio que para la ejecución del convenio no se tuvo en cuenta esta obligación debido a que se anexa una certificación el 4 de junio de 2013 del Banco de Colombia con fecha de apertura del año 1996, y un acta de aclaración de saldos realizada por FENSUAGRO a los 7 días del mes de junio 2013 en la que certificaron: *“que el saldo del extracto a 1 de junio de 2013 por valor de \$5.494.022,19 y el movimiento del día 4 de junio de 2013, son recursos propios de Fensuagro, por tal motivo no hacen parte del movimiento del convenio 272-2013”*

El Convenio fue suscrito el 27 de mayo de 2013 con un acta de inicio del 28 de mayo, con una duración de 1 mes y 15 días por lo que revisados comprobantes de egreso de FENSUAGRO, soportes para la cuenta de cobro, se registran pagos frente al componente 1 “Coordinación, administración y gestión” de arrendamiento de las oficinas durante los meses de mayo, junio y julio por un valor de

Por un control fiscal efectivo y transparente

\$2.400.000; servicios de energía por dos meses por un valor de \$159.960; servicios de teléfono e internet (dos meses) por valor de \$1.027.860, Gastos de papelería por \$500.000, gastos de administración (Gravamen Financiero, transporte urbano) \$997.747; para un total de \$5.085.567, evidenciándose presuntamente gastos por fuera de la ejecución del convenio; además en el mencionado componente se erogaron gastos por conceptos de “coordinación, gestión permisos, planes de contingencia”, por valor de \$10.000.000 y “contabilidad y secretaría”; por valor de \$4.000.000; gastos que en los estudios previos del convenio en mención, no fueron definidos ni se justificados; y de igual manera no se evidencian que estos gastos sean para el cumplimiento del objeto del convenio.

Cabe resaltar que en el informe final de ejecución de presupuesto “mercado campesino” en el componente 7 apoyo a producción para venta a zona productora, fueron erogados con aportes de la SDDE, los gastos de subsidio de transporte por valor de \$1.126.750 y gastos de transporte “promoción” por valor de \$602.000; sin embargo en el acta de visita administrativa de fecha 10 de febrero de 2015, la SDDE informo a este Ente de Control que: *“Los Convenios garantizan la logística (carpas, mesas, sillas, manteles espacio físico), pero no recibe ningún subsidio en efectivo, el transporte es asumido directamente por los mismos campesinos”*; y además conforme lo enunciado en el convenio la ADUC y FENSUAGRO, aportaron en especie \$15.000.000 cada uno representados en carpas y transporte para los campesinos desde sus regiones a Bogotá el día del Mercado.

Dentro de los estudios previos, se establece que el alcance del objeto era la población de 500 Familias campesinas de Ruralidad de Bogotá y la Región Central que visibilizan su economía y exponen y venden sus productos, y que mediante carta de intención No. 4 se informa por parte de Fensuagro que conoce el anexo técnico que hará parte integral del contrato/convenio y acepta las condiciones y los requisitos en ellos contenidos; en el cuadro siguiente podemos evidenciar que el 88% de los asistentes a la celebración del día del campesino hacen parte Boyacá, Cundinamarca, Meta, Tolima y un 12% son participantes por la ciudad de Bogotá.

**CUADRO 13**  
**ASISTENTES A MERCADOS CAMPESINOS POPULARES PLAZA DE BOLIVAR**

<b>PARTICIPANTES</b>	<b>No. ASISTENTE</b>	<b>PORCENTAJE</b>
BOGOTA	65	12%
BOYACA	140	27%
CUNDINAMARCA	152	29%
META	140	27%

Por un control fiscal efectivo y transparente

PARTICIPANTES	No. ASISTENTE	PORCENTAJE
TOLIMA	26	5%
TOTAL	523	100%

Fuente: Datos suministrados por la SDDE a Febrero de 2015

De lo anterior, se observa que tan solo el 12% de los asistentes a la celebración del día del campesino, son de Bogotá; es decir que el 88% de los asistentes son de los departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Meta, Tolima, teniendo presente que el objeto del convenio indicaba garantizar la participación de 500 productores-comerciantes de la Economía Campesina y popular de la Ciudad Región; por lo que se evidencia que se invirtieron recursos del Distrito Capital, para beneficiar en un 88% a productores y/o comerciantes que no pertenecen a la ciudad. Evidenciándose que conforme al Acuerdo 489 de 2012, por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2012-2016; en su artículo 15 contempla la suscripción de alianzas nacionales y regionales para el mejoramiento de la seguridad alimentaria, pero en ningún momento dicho Acuerdo autoriza la inversión de recursos públicos para beneficiarios de otras regiones.

Evidenciándose un presunto incumplimiento del Artículo 11 del Decreto 777 de 1992 (Con los recursos públicos que reciba la entidad sin ánimo de lucro en razón del respectivo contrato, se efectuaran gastos únicamente para cumplir el objeto del mismo), Art. 209 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 6 de la Ley 610 de 2000, artículo 34 numeral 1 (deberes-decreto) y artículo 35 numeral 1 (deberes y decreto) Ley 734 de 2002.

No se llevó a cabo adecuada planeación para el manejo de los recursos, ya que se evidencia que el 15% de los recursos son destinados a la subcontratación y otros gastos no definidos ni justificados y el 26% a gastos de comunicación donde los mismos asistentes a los mercados mencionaron: “Es bueno el mercado pero falta hacer publicidad sobre el evento, porque muchas personas no saben que existe”.

Ocasionándose un presunto detrimento patrimonial en cuantía de \$54.899.317, que corresponde a los pagos realizados con aportes de la SDDE por conceptos de; \*Coordinación, Administración y Gestión (Coordinación, gestión y permisos, planes de contingencia, Contabilidad y Secretaria, Gastos Operacionales del Proyecto) \*Comunicación, difusión y Convocatoria Institucional, \* Logística y Organización del mercado (Subsidio de Transporte, Transporte Promoción).

#### VALORACION RESPUESTA

La respuesta de la entidad no aporta argumentos ni evidencias que permitan desvirtuar la observación.

Por lo anterior, se configura el hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria; y será trasladado a las instancias respectivas (Personería de Bogotá y Dirección de Responsabilidad Fiscal de este ente de control) y deberá ser incluido en el plan de mejoramiento.

## **CONVENIO DE ASOCIACION 192**

El Convenio 192 del 15/04/13 (Proyecto 709 Meta 1): cuyo objeto es: *“Fortalecer y visibilizar la economía campesina de la región y sus organizaciones mediante la comercialización de alimentos a través de los mercados campesinos y otros canales mejorando la disponibilidad y acceso a los alimentos a los habitantes del Distrito Capital, en el marco del sistema público distrital de abastecimientos y el plan de desarrollo Bogotá Humana.* “El valor del convenio fue de \$832 millones, de los cuales la SDDE aportó \$800 millones, y el asociado la Asociación Departamental de Usuarios Campesinos de Cundinamarca ADUC aporta \$32 millones en especie, el convenio se adicionó en \$338 millones, de los cuales la SDDE aportó \$324.8 millones y el asociado aportó \$13.2 millones en especie, para un total de \$1.170.7 millones, de los cuales la SDDE aportó en total \$1.124.8 millones.

La duración del convenio se pactó en 5 meses. Los productos del convenio fueron: La realización de 70 mercados campesinos, un mercado campesino con productos orgánicos, un mercado especial orgánico, una rueda de negocios realizada en el mercado orgánico, 100 emprendimientos rurales y urbanos, 500 campesinos vinculados a la comercialización de productos, apoyo a localidades y municipios en la realización de mercados campesinos, 72 mercados campesinos registrados, geo-referenciados y analizados en sus volúmenes y puntos de venta, una estrategia ejecutada de planeación, seguimiento y evaluación, una estrategia de gestión de los mercados presenciales y su organización, ejecución y evaluación, una estrategia de búsqueda de apoyo en las localidades, y de visualización de la economía campesina y popular. La población objetivo definida para este convenio fue de 500 pequeños productores de la región central del país.

Este Convenio apunta al artículo 25 estrategia 2 y en la estrategia 4 del Plan de Desarrollo, que incluyen apoyo a los procesos de comercialización de productos de la canasta básica a precios justos. De acuerdo con los certificados de supervisión, los cuales reportan seguimiento a la ejecución del convenio, tanto en avance de ejecución financiera como ejecución física fue del 100% según el registrado en el informe sexto del 20/11/13.

*2.1.1.4 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Fiscal y Disciplinaria en cuantía de \$324'800.000.*

El 30/07/13, el asociado por cuenta propia solicitó modificación del convenio por \$324'800.000, por cuanto consideró que era necesario efectuar la caracterización de los actores de la cadena de abastecimiento, teniendo en cuenta que mediante el convenio se busca fortalecer y visibilizar la economía campesina a través de mercados campesinos, surge la necesidad de identificar y caracterizar la demanda de alimentos con el fin de que sirva de insumos para determinar estrategias de comercialización a través de canales distintos a los mercados campesinos, ésta solicitud se analizó en comité técnico del mismo 30/07/13 y se aprobó por unanimidad la adición de \$338'000.000 de los cuales la SDDE aportó \$324'800.000. La justificación inmersa en el formato de solicitud de modificación, es una descripción cronológica de la solicitud de adición y transcribe la solicitud efectuada por el asociado y en ella, no se sustenta dicha modificación. Se suscribe un convenio para fortalecer la economía campesina de la región en abril y en julio, es decir, meses después, se adiciona para efectuar caracterización de los actores.

El convenio mostró con esta adición un impacto negativo a la entidad, por cuanto incluyó nuevos productos dentro de las obligaciones como son una base de datos unificada y censo con información básica de los actores pertenecientes a la cadena de abastecimiento del distrito, los cuales ya debió tener la SDDE, y aún así, la adición fue aceptada por el comité técnico del convenio tal cual como la solicitó el asociado y al valor que solicitó la Asociación de Usuarios Campesino de Cundinamarca ADUC.

Evidenciándose que presuntamente se vulneró lo establecido en la Constitución Política de Colombia artículo 209, Ley 610 de 2000, artículos 3 y 6, Ley 1474 de 2011, artículos 82, 83 y 84, Ley 734 de 2002 artículo 34 numeral 21, Ley 87 de 1993 artículo 2 literales a, b y c, Ley 80 de 1993 artículo 26 numeral 3 y artículo 23 numeral 12 modificado por la Ley 1474 de 2011 artículo 87.

Lo anterior generado por deficiencia en la planeación, no se identificó con claridad la población beneficiada, no existe sustentación sólida y argumentativa de las motivaciones para calificar la viabilidad de una adición del convenio y no se identificó la relación de la solicitud de adición con el objeto original del convenio. En el comité técnico (realizado el mismo día de la solicitud del asociado), se limitaron a transcribir dicha solicitud y así mismo, se aprobó por unanimidad, de acuerdo a lo registrado en dicha acta, lo mismo sucedió con el formato de solicitud de modificación y en el acta de modificación No. 1 al convenio 192 de 2013; generándose un presunto detrimento patrimonial en cuantía de \$324'800.000.

## VALORACION DE LA RESPUESTA

Por un control fiscal efectivo y transparente

Revisada la respuesta dada por el sujeto de control, se observa que la misma no desvirtúa la observación, toda vez que lo se observó fue la adición por cuanto si la planeación del convenio hubiese contemplado la realización de la base de datos unificada (producto nuevo que propuso el contratista) no fuese necesaria la adición al convenio; de otro lado la realización del censo solo conto con la cotización del asociado y así fue aprobado por la SDDE en Comité Técnico, el mismo día de la solicitud y con las mismas características en que fue presentada, sin que mediaran estudios de conveniencia, financieros, técnico, operativos y administrativos.

Por lo anterior, se configura el hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria y será trasladado a las instancias respectivas (Personería de Bogotá y Dirección de Responsabilidad Fiscal de este ente de control) y deberá ser incluido en el plan de mejoramiento.

### **CONVENIO DE ASOCIACION 310**

Convenio 310 del 17/10/12 (Proyecto 709 Meta 2): cuyo objeto es: *“Aunar recursos humanos, técnicos y financieros para coordinar acciones entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER- LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ Y ASOSUMAPAZ. Para desarrollar actividades con la comunidad que conlleven a La construcción colectiva de los instrumentos de planificación, gestión y desarrollo que permitan la constitución de la Zona de Reserva Campesina en la Localidad de Sumapaz.”* El valor del convenio fue de \$396 millones, de los cuales la SDDE aportó recursos por \$150 millones. Tuvo un plazo inicial hasta el 31/12/12. Se presentaron 4 prórrogas, lo que amplió el plazo del 18/10/12 hasta el 31/12/12 (2 meses y 18 días) a 11 meses. Los productos del convenio fueron: Informe mensual de avance de la ejecución de las actividades de apoyo. Propuesta plan de desarrollo sostenible. Informe mensual de actividades de difusión y socialización realizadas. Documento metodológico para audiencia pública. Soportes de convocatoria y acta de audiencia pública. Plan de desarrollo sostenible ajustado. Formulario de registro de beneficiarios unidades de negocios y fichas de seguimiento de la ejecución del convenio. Los informes de Supervisión registraron un avance de ejecución financiera como ejecución física del 100%. La población definida fue la población campesina de la localidad de Sumapaz ubicada dentro de la zona de reserva. Este convenio apunta al artículo 16 del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, Programa Ruralidad Humana. El convenio apunta a planificación, gestión y desarrollo de una zona de reserva campesina de Sumapaz (Anexo técnico del convenio).

*2.1.1.5 Observación Administrativa con Presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal en cuantía de \$150.000.000*

Dentro de los productos que se incluyeron en el convenio se encuentran un “Documento metodológico para audiencia pública. Soportes de convocatoria y acta de audiencia pública, (los cuales no se evidenciaron en los documentos soporte). Plan de desarrollo sostenible ajustado”. De este documento, el convenio no muestra su utilidad futura, ni se puede considerar su valor como documento de consulta o de guía para trabajos en la Zona de Reserva Campesina ZRC. Adicionalmente, no le corresponde a las entidades del orden distrital la elaboración de los planes de desarrollo, máxime cuando el territorio del Distrito Capital cuenta con el plan de desarrollo 2012-2016 Bogotá Humana, aprobado por el Honorable Concejo de Bogotá, D. C., mediante el Acuerdo 489 del 12/06/12.

De las socializaciones que se registran como “Informe mensual de actividades de difusión y socialización realizadas”, se evidenció que algunos listados de asistentes presentan inconsistencias, al parecer, elaborados por persona distinta a los mismos asistentes (Todos los asistentes son registrados con el mismo tipo de letra y a su vez, el nombre y la firma con el mismo tipo de letra para todos los asistentes), y carecen de documentos de identidad y de información de contacto de los asistentes, se soportó una base de datos de beneficiarios que incluye personas identificadas con tarjeta de identidad (menores de edad). El supervisor del convenio Director Economía Rural y Abastecimiento Alimentario, suscribió un acta administrativa fiscal con este Ente de Control, en la cual mencionó que fue asignado como supervisor para la etapa de terminación y liquidación y por lo cual manifestó desconocer las actividades desarrolladas durante la planeación y gran parte de la ejecución del mismo, hasta su designación como supervisor del convenio.

Evidenciándose un presunto incumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia artículo 209, ley 610 de 2000, artículos 3 y 6, ley 1474 de 2011, artículos 82, 83 y 84, ley 734 de 2002 artículo 34 numeral 21, ley 87 de 1993 artículo 2 literales a, b y c, ley 152 de 1994 artículos 3, 31 y sucesivos y en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la SDDE de diciembre de 2013, Capítulo Segundo Supervisión e Interventoría, numerales 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4.

La Secretaría de Desarrollo Económico consideró útil la elaboración de un documento (Plan de Desarrollo ajustado), el cual no era pertinente para la ejecución del convenio ni correspondía a la entidad el encargo de la elaboración del mismo, por no ser de su competencia ni se ajustó a la misión de la misma. En las socializaciones, se evidencia que no se ejerció un seguimiento y control adecuado que permitiera mejorar los resultados e impactos de las mismas, pues los documentos soportes (listados de asistencia) evidencian presuntas irregularidades; generándose un presunto detrimento patrimonial en cuantía de \$150'000.000.

## VALORACION DE RESPUESTA

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

### **CONVENIO 067-2014**

#### *2.1.1.6 Hallazgo Administrativo Con Presunta Incidencia Fiscal y Disciplinaria En Cuantía De \$1.231.797.568. Convenio 067-2014*

La SDDE suscribió el convenio de asociación No 067 del 2014 con la Asociación Departamental de Usuarios Campesinos ADUC, cuyo objeto fue implementar una fase de fortalecimiento comercial en la estrategia de mercados campesinos y populares ampliando la presencia de los productores comerciantes de la economía campesina y popular de la región central del país y del Distrito; así como los vínculos con canales de minoristas públicos y privados a través de la oferta agregada considerando un mercado solidario más activo en el marco del programa del sistema público distrital de abastecimiento.

La contratación se adelantó con fundamento en lo estipulado en el Decreto 777 del 1992, es de anotar que este ente de control fiscal, no evidenció la ruta del emprendimiento de las unidades productivas y sus consecuentes articulaciones que incluyan herramientas de medida en el tiempo y espacio logrando punto de equilibrio y sostenibilidad, tal como se identificó en los estudios previos del convenio

De otra parte, en el objeto del convenio se evidenció el tema del fortalecimiento, sin embargo en la ejecución del mismo, no se observan ni se materializan los índices conectores relacionados con el fortalecimiento de los procesos productivos que involucre a las familias campesinas dentro del devenir de la comercialización de los productos agrícolas provenientes de la región central de país y de la ruralidad Bogotana.

En relación con la ruralidad Bogotana, se evidenció que los beneficiarios (productores y comerciantes) bogotanos solamente fueron tan solo del 28% del campesinado que hizo presencia en los parques a exhibir y vender sus productos, lo que genera una descompensación frente al Distrito Capital, a pesar de que todos los recursos provienen de la capital de la República; evidenciándose que



conforme al Acuerdo No. 489 de 2012, por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, Ambiental y de obras públicas para Bogotá, D.C. 2012-2016; en su artículo 15 contempla la suscripción de alianzas nacionales y regionales para el mejoramiento de la seguridad alimentaria, pero en ningún momento dicho Acuerdo autoriza la inversión de recursos públicos para beneficiarios de otras ciudades.

En lo referente a los medios probatorios de la celebración de los mercados esta es escasa ya que no se encuentran soportes ni registros de manera individual y ordenada para cada parque ni tampoco se encuentran los registros con los nombres de los campesinos participantes, cédulas de ciudadanía, levantamiento de los listados que incluyan las respectivas firmas de los participantes el día que se celebre cada mercado.

En lo que respecta a la subcontratación por parte del Asociado fue del 40% del valor del convenio la cual ascendió a la suma de \$470.000.000 que correspondió a los componentes 1 y 2 de la tabla del presupuesto oficial del convenio y que se incorpora al folio 87 de la carpeta No. 1, desarrollado a través de los contratos de prestación de servicios que suscribió el asociado y que correspondió a un número de 59 subcontratos; que no guardaron relación directa con el objeto del convenio.

En relación con los Fruver, plazas de mercado y ruedas de negocios; demarcados en el convenio; no se evidencia que se haya intervenido de manera directa frente al campesino, ya que no existen registros durante la ejecución del convenio de procesos de canalización y comercialización de los campesinos con los fruver, plazas de mercado.

Para el presente convenio la labor del supervisor fue deficiente toda vez que no aparecen descripciones de informes, que evidencien el seguimiento frente a las obligaciones del convenio; observándose solamente un aval a los informes realizados por el asociado.

Por otra parte existieron pagos relacionados con el empleo de diferentes medios hablados y escritos desde el volante hasta la cuña radial, pasando por los afiches, pendones, publicidad móvil; lo que indica que los mercados tienen suficiente ilustración para la comunidad, sin embargo el número de clientes que acudieron no fue el esperado por las unidades productivas al presentarse fallas de comunicación ya que la comunidad en algunos comentarios consignados en la base de datos de los asistentes a los mercados campesinos, informaron que no que los consumidores no conocían el mercado, que faltó publicidad para el mercado, que les cobraron por las carpas y el día del mercado campesino, la venta fue baja.

Evidenciándose un presunto incumplimiento lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 del 2000, Artículo 34 numeral 1 (deberes-decretos) artículo 35 numeral 1 (deberes – decreto) de la Ley 734 del 2002, literales a, b y c de la Ley 87 de 1993, Artículo 209 de la Constitución Política, Artículos 83 y 84 de la Ley 1174 del 2011, y en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la SDDE de diciembre de 2013, Capítulo Segundo Supervisión e Interventoría, numerales 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4.

Lo anterior en razón a la falta de planeación, controles efectivos y presunto incumplimiento de las obligaciones de los supervisores de los Proyectos y demás servidores públicos, situaciones que no permiten realizar una óptima ejecución física de los proyectos de inversión.

La situación anteriormente planteada, denota que la entidad concibe que con la simple suscripción de los contratos, da cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión, lo que incide en forma directa en su ejecución, repercutiendo en forma negativa el logro de los objetivos institucionales de la entidad y en el bienestar de la ciudadanía, que son la razón de ser del gasto público; generándose un presunto detrimento patrimonial en cuantía de \$1.058.000.000.

#### VALORACION RESPUESTA

Se modifica el valor del presunto detrimento patrimonial en la suma de \$1.058.000.000, toda vez que la entidad aportó evidencias relacionadas con la celebración del día del campesino, evento realizado el 27 de junio de 2014.

En relación con el valor restante del valor total erogado en virtud del convenio, la entidad, no desvirtuó la observación toda vez, que el objeto del convenio fue implementar una fase de fortalecimiento comercial en la estrategia de mercados campesinos y populares ampliando la presencia de los productores comerciantes de la economía campesina y popular de la región central del país y del Distrito;

Además frente a lo mencionado por la SDDE, en cuanto a que Bogotá no es productora, cabe resaltar que en la observación se indicó que se evidenciaron, la inversión de recursos del Distrito Capital, para beneficiar en un 72% a los productores y/o comerciantes que no pertenecen a la ciudad; y el Acuerdo que autoriza la inversión de recursos no lo establece expresamente para beneficiarios de otras regiones.

Por lo anterior, se configura el hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria; y será trasladado a las instancias respectivas (Personería de Bogotá y Dirección de Responsabilidad Fiscal de este ente de control) y deberá ser incluido en el plan de mejoramiento.

### **CONVENIO 261-2013**

#### *2.1.1.7 Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Fiscal y Disciplinaria en cuantía de \$1.139.860.000. Convenio 261-2013*

La Secretaría de Desarrollo Económico celebró el 14/05/2013 el Convenio de Asociación No. 261 de 2013 con la FEDERACIÓN NACIONAL SINDICAL UNITARIA, AGROPECUARIA –FENSUAGRO – CUT, cuyo objeto fue: *“Intervenir la cadena de abastecimiento en la perspectiva Bogotá-Región promoviendo la reducción de la intermediación de los principales productos de la canasta básica de alimentos provenientes de los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Tolima, a la vez de mejorar de los procesos productivos de la economía campesina proveedora de estos productos y mejorar la disponibilidad y acceso a los alimentos de los habitantes del Distrito Capital con el desarrollo de mercados campesinos de las localidades de Puente Aranda, Barrios Unidos, Antonio Nariño, Usaquén, Usaquén, Engativá, Rafael Uribe Uribe, y Ciudad Bolívar, en el marco del sistema público distrital de abastecimiento y del Plan de Desarrollo Bogotá Humana”,* por valor de \$1.139.860.000, plazo de 8 meses.

La contratación se adelantó con fundamento en lo estipulado en el Decreto 777 del 1992, es de anotar que este ente de control fiscal, no evidenció la ruta del emprendimiento de las unidades productivas y sus consecuentes articulaciones que incluyan herramientas de medida en el tiempo y espacio logrando punto de equilibrio y sostenibilidad, tal como se identificó en los estudios previos del convenio.

De otra parte, en el objeto del convenio se evidenció el tema del fortalecimiento, sin embargo en la ejecución del mismo, no se observan ni se materializan los índices conectores relacionados con el fortalecimiento de los procesos productivos que involucre a las familias campesinas dentro del devenir de la comercialización de los productos agrícolas provenientes de la región central de país y de la ruralidad Bogotana.

En relación con la ruralidad Bogotana, se evidenció que los beneficiarios (productores y comerciantes) bogotanos solamente fueron tan solo del 12% del campesinado que hizo presencia en los parques a exhibir y vender sus productos, lo que genera una descompensación frente al Distrito Capital, a pesar de que

todos los recursos provienen de la capital de la República; evidenciándose que conforme al Acuerdo No. 489 de 2012, por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, Ambiental y de obras públicas para Bogotá, D.C. 2012-2016; en su artículo 15 contempla la suscripción de alianzas nacionales y regionales para el mejoramiento de la seguridad alimentaria, pero en ningún momento dicho Acuerdo autoriza la inversión de recursos públicos para beneficiarios de otras ciudades.

En lo referente a los medios probatorios de la celebración de los mercados esta es escasa ya que no se encuentran soportes ni registros de manera individual y ordenada para cada parque ni tampoco se encuentran los registros con los nombres de los campesinos participantes, cédulas de ciudadanía, levantamiento de los listados que incluyan las respectivas firmas de los participantes el día que se celebre cada mercado.

En lo que respecta a la subcontratación por parte del Asociado fue del 47% del valor del convenio esta ascendió a la suma de \$535.800.000 que correspondió a los componentes 1 y 2 de la tabla del presupuesto oficial del convenio y que se incorpora al folio 43 de la carpeta No. 1, desarrollado a través de los contratos de prestación de servicios que suscribió el asociado y que correspondió a un número de 52 subcontratos.

En relación con los Fruver, plazas de mercado y ruedas de negocios; demarcados en el convenio; no se evidencia que se haya intervenido de manera directa frente al campesino, ya que no existen registros durante la ejecución del convenio de procesos de canalización y comercialización de los campesinos con los fruver, plazas de mercado.

Para el presente convenio la labor del supervisor fue deficiente toda vez que no aparecen descripciones de informes, que evidencien el seguimiento frente a las obligaciones del convenio; observándose solamente un aval a los informes realizados por el asociado.

Por otra parte existieron pagos relacionados con el empleo de diferentes medios hablados y escritos desde el volante hasta la cuña radial, pasando por los afiches pendones publicidad móvil; lo que indica que los mercados tienen suficiente ilustración para la comunidad, sin embargo el número de clientes que acudieron no fue el esperado por las unidades productivas al presentarse fallas de comunicación ya que la comunidad en algunos comentarios consignados en la base de datos de los asistentes a los mercados campesinos, informaron que no que los consumidores no conocían el mercado, que faltó publicidad para el

Por un control fiscal efectivo y transparente

mercado, que les cobraron por las carpas y el día del mercado campesino, la venta fue baja.

El impacto social no se refleja en el desarrollo del convenio, toda vez que por existir el elemento de la subcontratación, se desvían presuntamente los fines del Estado, los cuales consisten en llevar bienestar al sector del campesinado; en razón a que no se evidencia beneficio para las unidades productivas.

Evidenciándose presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 del 2000, Artículo 34 numeral 1 (deberes-decretos) artículo 35 numeral 1 (deberes – decreto) de la Ley 734 del 2002, literales a, b y c de la Ley 87 de 1993, Artículo 209 de la Constitución Política, Artículos 83 y 84 de la Ley 1174 del 2011, y en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la SDDE de diciembre de 2013, Capítulo Segundo Supervisión e Interventoría, numerales 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4.

De otro lado, estos aspectos son generados por la falta de planeación y controles efectivos y el presunto incumplimiento de las obligaciones del supervisor del convenio; generándose un presunto detrimento patrimonial en cuantía de \$1.139.860.000.

## VALORACION RESPUESTA

Analizada la respuesta del sujeto de control, la misma no desvirtúa la observación y además cabe resaltar que la inversión de recursos del Distrito Capital frente al convenio, benefició en un 88% a los productores y/o comerciantes que no pertenecían a la ciudad. El Acuerdo que autoriza la inversión de recursos no establece expresamente que con los recursos del Distrito se puedan beneficiar a otras regiones.

Por lo anterior, se configura el hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria; y será trasladado a las instancias respectivas (Personería de Bogotá y Dirección de Responsabilidad Fiscal de este ente de control) y deberá ser incluido en el plan de mejoramiento.

## CONVENIO 299-2012

### *2.1.1.8 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Fiscal y Disciplinaria en cuantía de \$631.166.000. Convenio 299-2012*

Convenio No. 299 de 2012, celebrado entre la secretaria de desarrollo y la firma ACODRES con el objeto de implementar una estrategia de acompañamiento

empresarial “ Red de Saberes y Sabores en el sector gastronómico de la ciudad que conduzca al fortalecimiento de los restaurantes populares promoviendo la productividad y el mejoramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos producidos, en el marco de la Plan de Abastecimiento de Alimentos y de seguridad Alimentaria, Alimenta Bogotá, suscrito el día 22 de octubre de la anualidad del 2012 y con un término de ejecución de un año.

Dentro de las obligaciones a desarrollar la firma contratada en el convenio de la referencia se destacan; implementar una estrategia de acompañamiento Empresarial para cincuenta restaurantes de las localidades de Santafé y Candelaria para lo cual se surtieron diversas etapas de sensibilización; en apertura de convocatoria con el fin de seleccionar las estructuras pertinentes través de diagnósticos y aplicaciones de estereotipos que se desarrollaban y esquematizaban por medio de los canales determinantes que incorporaban los indicadores que señalaban los puntos referentes y que daban lugar a la escogencia por parte del convocante de los cincuenta restaurantes, para este proceso se surtieron diferentes etapas que retrasaron el cronograma de manera inicial lo que condujo a que se solicitará prórroga al compromiso contractual por tres meses.

Mediante visita administrativa realizada por este de control, entre el 18 el 28 de febrero de 2015, a cada una de las direcciones que identificaban a los inmuebles donde funcionaban los restaurantes tomados por el asociado con el fin de desarrollar las actividades que se incorporaron dentro del compromiso contractual; evidenciando que algunos de los restaurantes se encontraban cerrados, otros habían cambiado de dueño, en otros las direcciones correspondían a casas de familia, otros los habían trasladado y en quince de los que conformaban la lista los dueños de estos a la pregunta “tuvo relación con el convenio 299 del 2012 suscrito entre la Secretaría de Desarrollo y la empresa ACODRES” a lo que respondieron al unisonó que dicha firma los había abandonado en el proceso de acompañamiento, lo que indica que el asociado incumplió presuntamente las obligaciones del convenio y el objeto del mismo.

Visita que permitió concluir que el 31% de los restaurantes no existe, la dirección corresponde a casa de familia o cerrado el establecimiento y el restante 69% manifiestan una presunta no vinculación, ni participación con el convenio.

En lo que respecta al fortalecimiento este no se evidenció de manera categórica toda vez que los dueños de los restaurantes no surtieron la etapa del empoderamiento y el posicionamiento dentro del mundo de la gastronomía, lo único que ocurrió es que se dictaron capacitaciones del orden esporádico a nivel empresarial, comercial y frente a la manipulación de alimentos. Las unidades

productivas no tuvieron un seguimiento por parte del asociado; reflejando que no se evidenció sostenibilidad del proyecto en el tiempo. Es de anotar que este convenio quedo desconectado en lo referente al aporte de las metas toda vez sufrió inconvenientes de tipo contractual como administrativo y de vigilancia por parte del funcionario comisionado para tal fin , tan es así que a folio 203 al 208 de la carpeta del convenio mediante Acta del 23 de junio de 2013 el asociado solicita prórroga de tres meses en la ejecución del convenio con fundamento en que a la fecha no se han ejecutado los planes de trabajo para los restaurantes favorecidos dentro del proyecto ni se ha entregado a la oficina de planeación los formularios que contiene la caracterización de los restaurantes favorecidos; en igual forma del folio 227 al folio 234 se evidencian presuntas irregularidades en el desarrollo del convenio de acuerdo con el informe que suscribe el supervisor del compromiso contractual y que pone en conocimiento de los titulares de las aéreas de Control Interno, Planeación y Jurídica, dichos hechos denotan desorganización y falta de planeación en el desarrollo de las diversas etapas que comprende el convenio al no ajustarse a los tiempos de ejecución del mismo lo que genera retrasos para el desarrollo de las diversas etapas que comprende el proyecto en lo atinente a las actividades programadas.

En lo atinente a las bitácoras levantadas por el asociado para cada restaurante se observó que comprendía acta de compromiso donde incorporaban obligaciones de parte y parte que presuntamente no se cumplieron; ya que no se reflejaron las gestiones del asociado frente al beneficiario. De igual forma las bitácoras incluían Dofa, registro fotográfico e historia de cada restaurante; en dichas bitácoras no se evidencio que hayan sido alimentadas; sin embargo en ellas se incorporó fecha de vencimiento del 23 de agosto del 2013 en lo que respecta al acompañamiento por parte del asociado, limite contradictorio, ya que solamente hasta el día 23 de junio de la misma anualidad se estaba tratando el tema de la incorporación de los formularios que eran insumos para la ejecución del convenio, porque allí se reflejaba la caracterización de los restaurantes; con dicho documento se identificaba el norte del proyecto en mención.

A folio 13 de la carpeta principal del convenio se desglosa los componentes que conforman el presupuesto, observando que para subcontratación el asociado tenía la suma de \$291.000.000 que corresponde al 40% del valor total del convenio, situación que evidencia que se restaron recursos a la actividad central del convenio, toda vez que se refiere a gastos en personal directo y las centrales del convenio estaban enfocadas a fortalecer los 50 restaurantes en los diferentes órdenes, brindando acompañamiento en el área de la gastronomía.

Evidenciándose que se transgrede presuntamente lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 del 2000, Artículo 34 numeral 1 (deberes-decretos) artículo 35

Por un control fiscal efectivo y transparente

numeral 1 (deberes – decreto) de la Ley 734 del 2002, literales a, b y c de la Ley 87 de 1993, Artículo 209 de la Constitución Política, Artículos 83 y 84 de la Ley 1174 del 2011, y en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la SDDE de diciembre de 2013, Capítulo Segundo Supervisión e Interventoría, numerales 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4.

Lo anterior en razón a que no se llevó a cabo una adecuada planeación en las actividades que fueron incorporadas en el convenio.

Generándose un presunto detrimento en cuantía de \$631.166.000 se impacta al erario público en razón a que los recursos destinados para la celebración del presente convenio parte de ellos se quedan en la subcontratación, lo que genera que el proyecto no le apunte a lo estipulado en la meta o metas del plan de desarrollo, amén de evidenciarse por parte del fiscalizador que el objeto del convenio presuntamente no se cumple ya que los destinatarios beneficiarios no fueron acompañados en forma continua en las diversa actividades programadas y no llegaron a las unidades productivas tal y como se había estipulado por parte del asociado.

#### VALORACION RESPUESTA

Analizada la respuesta del sujeto de control, la misma no desvirtúa la observación, por lo tanto se configura el hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria; y será trasladado a las instancias respectivas (Personería de Bogotá y Dirección de Responsabilidad Fiscal de este ente de control) y deberá ser incluido en el plan de mejoramiento.

#### **CONVENIO 069 INTERADMINISTRATIVO ESPECIAL DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS**

##### *2.1.1.9 Observación Administrativa con presunta incidencia Fiscal y Disciplinaria en cuantía de \$1.150.000.000*

La Secretaria Distrital de Desarrollo Económico- SDDE-, suscribió con la Universidad Nacional de Colombia, el día 24 de marzo de 2009, el Convenio Interadministrativo Especial de Cooperación para el Fomento de Actividades Científicas y Tecnológicas No. 069, cuyo objeto fue: *“Implementar estrategias de acompañamiento a empresarios del Distrito, en el diseño y desarrollo de producto para los mercados objetivos”*.

El valor inicial de este convenio fue de: \$ 1.002.000.000, el cual fue adicionado el 12 de mayo de 2010, en \$ 456.000.000, quedando el valor total en la suma de: \$1.458.000.000; conformado por los siguientes aportes: \$1.150.000.000,



aportados por la SDDE, y \$308.000.000 en especie, aportados por la Universidad Nacional de Colombia.

Este convenio se pactó a un plazo de ejecución de 9 meses, y posteriormente se prorrogó este plazo a 6 meses y cinco días, es decir un plazo total de ejecución de 15 meses y cinco días, fijándose la fecha de terminación para el día 30 de junio de 2010, siendo liquidado de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, el día 04 de marzo de 2011, dejando constancia en el Acta de Liquidación de lo siguiente:

*“ clausula segunda: La supervisora con la suscripción de este documento certifica que el objeto y actividades establecidas en el convenio No. 69 de 2009, fueron ejecutados en su totalidad y que las mismas fueron cumplidas en las condiciones de tiempo, modo y lugar y calidad pactados, en concordancia con el artículo 4 de la ley 80 de 1993. Conforme lo anterior, no existen obligaciones contractuales pendientes o adicionales a cargo de ninguna de las partes en virtud del mencionado convenio”.*

Por su parte, en la cláusula tercera de la citada acta de liquidación, se deja constancia de que se verificó y se recibió a satisfacción los productos de conformidad con lo estipulado en este convenio, y seguidamente se enumeran los productos entregados por la Universidad Nacional, debidamente relacionados teniendo en cuenta los componentes, entregando un total de 37 carpetas y 74 DVD. La entrega final de estos productos en medio magnético, se llevó a cabo el día 04 de Octubre de 2010, mediante el oficio No. DDP- 120, de la Facultad de Artes, de la Universidad Nacional.

Al verificar el contenido de la información citada, con el fin de evaluar la gestión fiscal de este convenio, se pudo establecer que falta la información entregada en medio magnético, es decir los 74 DVD que fueron entregados por la Universidad Nacional a la SDDE, mediante constancia de las partes contratantes dejada en el Acta de Liquidación ya mencionada, motivo por el cual a la fecha del seguimiento realizado (marzo de 2015) no se puede verificar el contenido y calidad de los productos entregados, y por ende no se puede verificar el cumplimiento del objeto de este Convenio Interadministrativo y dicha situación pone en entredicho si realmente era necesaria esta inversión y el beneficio de la inversión realizada, como quiera que la administración no la tiene en su poder, ni puede demostrar el uso y beneficiarios de la misma.

Presunto incumplimiento contractual este que se confirmó, mediante la respuesta dada a la Contraloría de Bogotá, por parte de la Subdirectora de Ciencia, Tecnología e Innovación de la SDDE, cuando en desarrollo del Acta de Visita Administrativa de noviembre 13 de 2013, se indaga sobre el funcionamiento del Software de Caracterización, a lo que se responde que no estaba en funcionamiento, sin dar más detalles al respecto.

Igualmente, es importante tener en cuenta el concepto técnico de noviembre 13 de 2013, emitido por el Grupo Especial de Fiscalización a las Tecnologías de Información y Comunicaciones – TIC`s- de la Contraloría de Bogotá, en el cual concluye: *“... los productos que la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, esperaba recibir como consecuencia de la ejecución del convenio 069, en materia de tecnología, no se cumplió, por cuanto el Grupo no logro evidenciar que lo recibido en (1) CD funcionara, así como tampoco se logra ver, ejecutar ni generar reportes, consolidación, o siquiera que los datos que se pretendían fueran capturados sufrieran algún tipo de proceso para obtener salidas o resultados consolidados de alguna clase. Adicionalmente, para considerar que lo entregado por el contratista se pudiera catalogar como SISTEMA DE INFORMACION, debe contener unos componentes los cuales se interrelacionan y generan un producto, hechos que en ningún momento se pudo establecer o evidenciar de manera clara y precisa con lo entregado por el sujeto de control.”*

Al no tener el soporte principal de los productos de este Convenio Interadministrativo la SDDE, como es el material magnético entregado por la Facultad de Artes- Centro de Extensión Académica- de la Universidad Nacional a la SDDE, mediante oficio No. DDP- 20 de Octubre 04 de 2010, en el cual se relacionan todos los productos entregados en medio magnético, empezando por los componentes y terminando con la descripción del contenido de cada uno de los 74 DVD entregados, no se evidencia utilidad, funcionalidad y productividad, para la cual fueron contratados.

Sumado a lo anterior, en materia de tecnología es decir en el componente de redes, se evidencia un presunto incumplimiento, por cuanto el concepto técnico del grupo Especial de Apoyo y Fiscalización a las TIC`s, menciona que no se pudo ver, ni ejecutar, ni generar reportes de consolidación, o por lo menos que los datos que se pretendían fueran capturados, sufrieran algún tipo de proceso para obtener salidas o resultados consolidados de alguna clase, agregando que estos productos para ser considerados como sistema de información, deben contener unos componentes, los cuales se interrelacionan y generan un resultado, estos hechos en ningún momento permiten establecer ni evidenciar de manera clara y precisa su funcionalidad y aprovechamiento, y menos aún con la falta de dichos medios magnéticos.

Lo anterior indica una presunta negligencia en el cuidado, custodia, archivo y buen manejo de estos productos que fueron recibidos a satisfacción, como lo certifica la Universidad Nacional y la misma SDDE, es así como a la fecha no se encuentran en poder de la administración los 74 medios magnéticos, soporte de los productos generados con esta contratación, ni se presenta la aplicabilidad y uso dado, mucho menos se puede comprobar el cumplimiento del fin estatal, debido a que presuntamente no se cumplió con el objeto contratado: *“ Implementar estrategias de acompañamiento a empresarios del Distrito, en el diseño y desarrollo de producto para los mercados objetivos”*, es decir, los componentes de las bases de datos, en la

Por un control fiscal efectivo y transparente

que se invirtieron estos recursos públicos no beneficiaron al parecer a los empresarios o población objeto del acuerdo contractual.

Las anteriores situaciones citadas en los hechos ya mencionados, transgreden presuntamente lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, en lo relacionado con los principios de administración y de inmediatez que establece: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad...”*.

De igual manera, se vulnera presuntamente la Ley 80 de 1993, en sus artículos 23 y 24 : *“De los principios en las actuaciones contractuales de las entidades estatales”*, estando entre ellos los principios de responsabilidad, transparencia, de economía, de legalidad y de planeación.

En referencia al principio de planeación, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, en su sentencia con radicado No. 73001-23-31-000-1999-00539-01, manifestó:

*“El principio de la planeación o de la planificación aplicado a los procesos de contratación y a las actuaciones relacionadas con los contratos del Estado guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, procurando recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación. La ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo en consecuencia fundamentales reglas y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad. (...)*

*Si bien es cierto que el legislador no tipifica la planeación de manera directa en el texto de la Ley 80 de 1993, su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere: de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; y del artículo 2º del Decreto 01 de 1984; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales”*.

*“La planeación se vincula estrechamente con el principio de legalidad, sobre todo en el procedimiento previo a la formación del contrato. Es aquí, en este período, donde el principio de legalidad se manifiesta de manera más intensa por actuar en forma de vinculación positiva a la ley, es decir, porque las exigencias del legislador son especialmente expresas y claras para el operador”*.

Igualmente, se vulneran presuntamente los literales b, c y d, del artículo 2, de la Ley de Control Interno No. 87 de 1993: *“Artículo 2º.- Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientarán al logro de los siguientes objetivos fundamentales: b- Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional; c- Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad; Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional”.*

Se transgrede presuntamente lo estipulado en el numeral 1, 10 y 15 del artículo 34 y 35 de la Ley 734 de 2002, *“Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”.*

La situación detectada obedece a la falta de control, seguimiento, asesoría y aplicabilidad de los productos recibidos, para los beneficiarios de este objeto contractual.

Se configura una observación administrativa, con presunta incidencia fiscal y disciplinaria por la suma de: \$1.150.000.000, que conlleva a un presunto detrimento patrimonial, pagado por la SDDE a la Universidad Nacional, teniendo en cuenta lo pactado en el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 069 de 2009.

## VALORACION RESPUESTA

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

### 2.1.2 Rendición y Revisión de la Cuenta

Al realizar la verificación de la cuenta anual 2014 y teniendo en cuenta las disposiciones contenidas resoluciones 057 de 2013, 011 de 2014 expedidas por el ente de control, así como la ampliación de términos establecidos para la presentación por parte de los sujetos de vigilancia y control fiscal de la Cuenta Anual correspondiente a la vigencia 2014, se pudo establecer que la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, cumplió con el reporte al aplicativo SIVICOF de los Formatos y documentos electrónicos.

### 2.1.3 Gestión Legal

Este factor se evaluó para determinar el cumplimiento de las normas y reglamentación vigente, aplicable a las características y naturaleza de la entidad,

Por un control fiscal efectivo y transparente

resultados que se consignan en las diferentes observaciones administrativas y componentes. Evaluación mediante la cual se evidenció:

-En el factor Planes, Programas y Proyectos

-En la evaluación a la Gestión Presupuestal, finalizada la revisión, verificación y análisis de la vigencia 2014 se determinó la efectividad se establece que la administración cumplió con las normas legales y reglamentarias de carácter presupuestal, circulares reglamentarias de la Dirección Distrital de Presupuesto y demás normas aplicables.

#### 2.1.4 Control Fiscal Interno

En el desarrollo de la auditoría adelantada a la Secretaría de Desarrollo Económico, y bajo el marco de los planes, métodos, principios, normas procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados para la entidad para el desarrollo de las actividades, operaciones, actuaciones económicas, jurídicas; se efectuó la evaluación del control fiscal interno en cada uno de los factores de gestión.

##### 2.1.4.1 Plan de Mejoramiento

En cumplimiento de la Resolución Reglamentaria 03 de 2014 expedida por la Contraloría de Bogotá, el seguimiento al plan de mejoramiento se realizó por parte del equipo auditor, a partir de las acciones con fecha de terminación cumplida.

De un total de diez (10) hallazgos que incluyen doce (12) acciones correctivas con fecha de terminación cumplida, a la fecha de la auditoría, muestran el siguiente resultado.

**CUADRO 14**  
**RANGO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO**

<b>RANGO DE CUMPLIMIENTO</b>	Cumplió	5
	Cumplimiento parcial	0
	No cumplió	7
	<b>Total</b>	<b>12</b>

Fuente: Evaluación Plan de Mejoramiento realizado por el equipo auditor. Enero-Marzo 2015.

A continuación se detalla el estado en que se encontraron las acciones registradas en el plan de mejoramiento:

#### CUADRO 15

Por un control fiscal efectivo y transparente

**RELACIÓN DE EVALUACION DE HALLAZGOS**

<b>CUMPLIDO- NO CUMPLIDO</b>	<b>ORIGEN</b>	<b>NÚMERO DEL HALLAZGO</b>
<b>NO CUMPLIDO</b>	Informe final Auditoria Modalidad Regular 2010 " SDDE, cumplió parcialmente con la implementación de los proyectos de corto plazo que requirió el artículo 24 del Decreto 315/06 que adoptó el PMASAB . El proyecto de Infraestructura presenta atrasos en los trámites que se deben cumplir para las adquisiciones de predios, licencias, planes parciales, regularización y manejo y para construcciones nuevas, demoliciones y remodelaciones de las 19 plazas comerciales distritales".	3.8.2.1 Hallazgo Administrativo
<b>NO CUMPLIDO</b>	Informe Final Auditoria Modalidad Regular 2011 "Se causa por la desarticulación entre las Oficinas Asesoras de Planeación, Jurídica y la Dirección de Formación y Desarrollo Empresarial, en la planeación de la contratación que se va ejecutar, con propósito de implementar el Proyecto 411 "Apoyo a iniciativas de desarrollo empresarial y formación para el trabajo". Porque no existe relación entre toda la contratación suscrita y las metas que programaron ejecutar para la vigencia 2011.	3.3.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria
<b>NO CUMPLIDO</b>	Informe Final Auditoria Modalidad Regular 2011 por la desarticulación entre las Oficinas Asesoras de Planeación, Jurídica y la Dirección de Formación y Desarrollo Empresarial, en la planeación de la contratación que se va ejecutar, con propósito de implementar el Proyecto 530 de Banca Capital, porque no se evidencia concordancia entre la contratación suscrita para la vigencia 2011 y las metas que programaron ejecutar para la misma vigencia, con los presentados en el Plan de Acción 2008-2012 por meta.	3.3.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria
<b>NO CUMPLIDO NO CUMPLIDO NO CUMPLIDO</b>	1. Informe Final Auditoria Modalidad Regular 2011. " Convenios 322 de 2009 y 356 de 2010 Los estudios que se desarrollen para la ejecución del proyecto Banca Capital y entregados por la Universidad Javeriana en ejecución de los convenios 322 de 2009 y 356 de 2010 deben ser aplicados efectivamente en el control del proyecto por parte de la SDDE, para que este control sea efectivo, eficaz y redunde en un resultado positivo del proyecto" 2. "Convenios 322 de 2009 y 356 de 2010 Los estudios que se desarrollen para la ejecución del proyecto Banca Capital y entregados por la Universidad Javeriana en ejecución de los convenios 322 de 2009 y 356 de 2010 deben ser aplicados efectivamente en el control del proyecto por parte de la SDDE, para que este control sea efectivo, eficaz y redunde en un resultado positivo del proyecto." 3. "Convenios 322 de 2009 y 356 de 2010 Los estudios que se desarrollen para la ejecución del proyecto Banca Capital y entregados por la Universidad Javeriana en ejecución de los convenios 322 de 2009 y 356 de 2010 deben ser aplicados efectivamente en el control del proyecto por parte de la SDDE, para que este control sea efectivo, eficaz y redunde en un resultado positivo del proyecto".	3.6.3 Hallazgo Administrativo  3.6.3 Hallazgo Administrativo  3.6.3 Hallazgo Administrativo
<b>CUMPLIDO</b>	Informe Final Auditoria Modalidad Regular 2011 "Evaluados los registros en que consta los estudios previos al desarrollo del convenio 41 de 2008 suscrito con el FNG no se evidenció que se tomara en cuenta y estudiara la demanda y la necesidad de la población beneficiaria de los productos ofrecidos en el convenio, para su efectiva ejecución, y que fue la constante en el desarrollo del mismo, por lo cual no se cumplió el objetivo del acuerdo y que derivó en que una vez terminados los plazos de ejecución, fueran devueltos a la SDDE los dineros inicialmente entregados para la inversión.	3.10.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria
<b>CUMPLIDO</b>	Informe Final Auditoria Modalidad Regular 2011 "Evaluados los registros en que consta los estudios previos al desarrollo del convenio 51 de 2008, suscrito con FINAGRO no se evidenció que se tomara en cuenta y estudiara la demanda y la necesidad de la	3.10.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Por un control fiscal efectivo y transparente

CUMPLIDO- NO CUMPLIDO	ORIGEN	NÚMERO DEL HALLAZGO
	población beneficiaria de los productos ofrecidos en el convenio, para su efectiva ejecución, y que fue la constante en el desarrollo del mismo, por lo cual no se cumplió el objetivo del acuerdo y que derivó en que una vez terminados los plazos de ejecución, fueran devueltos a la SDDE los dineros inicialmente entregados para la inversión.	
<b>NO CUMPLIDO</b>	Informe Final Auditoría Modalidad Regular 2012 "La subcuenta 1424 Recursos Entregados en Administración, en el Balance General, en el libro Auxiliar por Terceros y en el Sistema de Vigilancia de Control Fiscal, Sivicof registra un saldo de \$22.763.146.000; sin embargo, los convenios contenidos en éste último, específicamente en el Formato Electrónico CB -0905 denominado Cuentas por Cobrar, a 31 de diciembre de 2012 presentan un saldo de \$26.237.379.928, arrojando una diferencia de \$3.474.233.928 que representa el 15.2% de la subcuenta.	2.4.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria
<b>CUMPLIDO</b>	Informe Final Auditoría Modalidad Regular 2011 "La Oficina Asesora de Control Interno de la entidad no realizó durante la vigencia 2012, evaluaciones en lo que hace referencia al proceso contable. Adicionalmente, no se evidencia registro alguno, relacionado con el seguimiento a la evaluación del sistema de control interno contable de la vigencia inmediatamente anterior.	2.4.11 Hallazgo Administrativo
<b>CUMPLIDO</b>	Informe Final Auditoría Modalidad Regular 2012 "La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico no ha creado el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, como una instancia asesora de la Dirección General y las áreas de gestión en la formulación de políticas, estrategias y procedimientos, con el objetivo de garantizar razonablemente la producción de información contable financiera con características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad; consecuente con lo anterior, la entidad no cuenta con el Plan Sostenibilidad del Proceso Contable, en donde se identifica la relación existente entre el área contable y las dependencias internas; a la fecha, no se evidencian acciones relacionadas con el tema.	2.4.12 Hallazgo Administrativo
<b>CUMPLIDO</b>	Informe Final Auditoría Modalidad Regular 2012 "A la fecha de la auditoría se encuentran terminados y sin liquidar algunos convenios y contratos	2.6.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Fuente: Evaluación Plan de Mejoramiento realizado por el equipo auditor.

De acuerdo con el seguimiento realizado al plan de mejoramiento consolidado, suscrito entre la Contraloría de Bogotá y la SDDE, producto de los hallazgos comunicados en la auditoría gubernamental con enfoque integral- modalidad regular vigencias 2010, 2011 y 2012; al igual que las visitas fiscales llevadas a cabo durante el año 2013, de un total de 12 acciones, que corresponden a 10 hallazgos, evidenciándose que 5 acciones se encuentran cerradas y 7 abiertas con un 41.66% determinando el no cumplimiento en el plan de mejoramiento.

Es de anotar que de acuerdo con lo estipulado en el Procedimiento para la elaboración, modificación y seguimiento al plan del mejoramiento, Resolución Reglamentaria 03 de 2014, expedida por la Contraloría de Bogotá, se deben retirar las acciones cerradas.

### 2.1.5 Gestión Presupuestal

Mediante Decreto 609 del 27 de diciembre de 2013 se liquida el presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2014 en cumplimiento del Acuerdo N°533 de diciembre 16 de 2013, expedido por el Concejo de Bogotá. Corresponde a la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico un presupuesto Inicial de \$53.722,8 millones pesos así:

**CUADRO 16  
PRESUPUESTO 2014**

Valor en millones de pesos

Concepto	Recursos Distrito
Gastos de Funcionamiento	10.402,8
Inversión	43.320,0
Total Gastos de Inversión	53.722,8

Fuente: Decreto Distrital 609 del 27 de diciembre de 2013

Respecto a la vigencia anterior (2013) con un presupuesto disponible de \$85.009,9 millones, el presupuesto de la vigencia 2014 se reduce en un 36,8% con un valor de \$53.722,8 millones además es de mencionar que el presupuesto de la SDDE desde la vigencia 2012 ha venido disminuyendo como se observa en el siguiente cuadro:

**CUADRO 17  
TABLA COMPARATIVA PRESUPUESTO 2008-2015**

Valor en millones de pesos

Vigencia	Presupuesto Disponible	Funcionamiento	Inversión	Inversión Directa	Incremento %
2012	100.056,8	9.856,1	90.200,7	51.750,3	18.64%
2013	85.009,9	9.850,9	75.159,0		-15.03%
2014	53.722,8	10.402,8	43.320,0		-36.80%
<b>2015</b>	<b>49.787,3</b>	<b>10.846,3</b>	<b>38.941,0</b>		-7.32%

Fuente: Ejecuciones presupuestales vigencia 2012-2014 SDDE

Lo anterior con base en estipulado en los decretos de liquidación y aprobación del presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá D.C., expedido por el Concejo de Bogotá.

Durante la vigencia 2014 se expidieron siete (7) actos administrativos, de modificación del presupuesto en gastos de funcionamiento e inversión, resoluciones que están acorde a lo establecido en los artículos 61,63 y 64 del Decreto 714 de 1996.



Por un control fiscal efectivo y transparente

Los actos administrativos que modificaron el presupuesto durante la vigencia se relacionan a continuación:

**CUADRO 18  
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES VIGENCIA 2014**

Valor en millones de pesos

Resolución N°	Fecha	Concepto	Valor
00096	3-03-2014	Gastos de Funcionamiento	52,4
00154	8-04-2014	Gastos de Funcionamiento	163,5
00196	12-05-2014	Gastos de Funcionamiento	3,6
00254	01-07-2014	Gastos de Funcionamiento	3,5
00383	28-08-2014	Gastos de Funcionamiento	161,3
000612	04-12-2014	Gastos de Funcionamiento	209,1
000232	20-06-2014	Gastos de Inversión	420,4
000537	29-10-2014	Gastos de funcionamiento	11,3
000537	29-10-2014	Gastos de Inversión	3.000,0

Fuente: Resoluciones modificatorias vigencia 2014 SDDE

**Gastos de funcionamiento:**

El presupuesto asignado a gastos de funcionamiento para la vigencia 2014, fue de \$10.402,8 millones con una ejecución de \$9.999,8 millones equivalente a un 96.13% de ejecución, de los cuales se giraron \$9.246,5 equivalente al 88.89%

**Gastos de Inversión:**

El presupuesto disponible para gastos de inversión fue de \$43.320,0 millones, de los cuales se comprometió el 100% de los recursos en 14 proyectos de inversión y se giró el 81.58% que corresponde a \$35.341,9 millones; siendo los rubros de menor giro los relacionados a continuación:

**CUADRO 19  
RUBROS CON MENOR GIROS**

Valor en millones de pesos

Rubro	Concepto	Presupuesto Disponible	Total compromisos	Total giros	% giros
3-3-1-14-09-0754	Agricultura urbana y peri urbana	800,0	800,0	471,3	58.91 %
3-3-1-14-01-0748	Fomento de la investigación básica y aplicada para fortalecer la productividad empresarial y cooperativa	4.383,4	4.383,4	2.460,2	56.13

Por un control fiscal efectivo y transparente

Rubro	Concepto	Presupuesto Disponible	Total compromisos	Total giros	% giros
3-3-1-14-01-12-0752	Bogotá productiva y competitiva en la economía internacional	2.807,6	2.80,6	1.832,5	65.27
3-3-1-14-01-13-0686	Articulación para la generación de trabajo digno y decente	1.481,1	1.481,1	888,7	60.00

Fuente: Ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2014 de la SDDE

### Reservas Presupuestales Vigencia 2013

A 31 de diciembre de 2013 se constituyeron reservas presupuestales de Gastos de funcionamiento e inversión por valor de \$14.920,2 millones de las cuales durante su ejecución se anularon \$528,1 millones los cuales cuentan con sus respectivas actas de anulación quedando \$14.392,1 millones ejecutados durante la vigencia 2014 así:

**CUADRO 20  
RESERVAS PRESUPUESTALES 2013**

Valor en millones de pesos

Gastos	Reserva Constituida	Total anulaciones	Reserva definitiva	Total giros	% Giros	Reserva sin giro
Gastos	14.920,2	528,1	14.392,1	14.292,1	99.30	100,0
Gastos Funcionamiento	477,3	10,7	466,5	466,5	100	-0-
<b>Inversión</b>						
Inversión Directa	14.442,9	517,4	13.925,6	13.825,6	99.28	100,0

Fuente: Informe ejecución reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2014 SDDE

### Acta de Fenecimiento

Según acta a 31 de diciembre de 2014 se fenece \$100 millones correspondientes al rubro 3-3-1-14-12-0689-160 Potenciar zonas de concentración de economía popular.

### Reservas Presupuestales Vigencia 2014

De acuerdo a la ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2014 el monto de reservas presupuestales por concepto de gastos de funcionamiento e inversión fue de \$ 8.731,2 millones de los cuales por gastos de funcionamiento \$753,2

Por un control fiscal efectivo y transparente

equivalente a un 7.53% y por gastos de Inversión \$ 7.977,9 equivalente a un 18.41% como se relaciona a continuación:

**CUADRO 21  
RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA 2014**

Valor en millones de pesos

Rubro	Concepto	Presupuesto Disponible	Total compromisos	Total Giros	Saldo Reserva	% Reserva
<b>3-1</b>	<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>10.402,8</b>	<b>9.999,8</b>	<b>9.246,6</b>	<b>753,2</b>	<b>7.53</b>
3-1-1	Servicios personales	8.395,9	8.053,1	8.053,1	-0-	-0-
3-1-2	Gastos Generales	2.006,8	1.946,8	1.193,6	440,3	38.69%
<b>3-3-1</b>	<b>Inversión Directa</b>	<b>43.320</b>	<b>43.320</b>	<b>35.342</b>	<b>7.978</b>	<b>18.41</b>
3-3-1-14-01-09-0736	Disponibilidad y acceso a los alimentos en el mercado interno a través del abastecimiento	4.604,6	4.604,6	4.196,3	408,3	8.86
3-3-1-14-01-09-0754	Agricultura urbana y peri urbana	800	800	471,3	328,7	41.09%
3-3-1-14-01-10-0709	Proyecto agrario de sustentabilidad campesina	2.583,9	2.583,9	2.005,5	1.427,1	22.38%
3-3-1-14-01-11-0748	Fomento de la investigación básica y aplicada para fortalecer la productividad empresarial y cooperativa	4.383,4	4.38,4	2.460,2	1.923,2	43.87%
3-3-1-14-01-12-0689	Potenciar zonas de concentración de economía popular	2.338,4	2.338,4	1.846,2	492,4	21.05%
3-3-1-14-01-12-0715	Banca para la economía popular	9.608,5	9.608,5	9.491,8	116,8	1.21%
3-3-1-14-01-12-0716	Fortalecimiento de las iniciativas de emprendimiento	7.018	7.018	5.783,9	1.234,0	17.58%
3-3-1-14-01-12-0752	Bogotá productiva y competitiva en la economía internacional	2.807,6	2.807,6	1.832,5	975,1	34.73%
3-3-1-14-01-13-0686	Articulación para la generación de trabajo digno y decente	1.481,1	1.481,1	888,7	592,5	40.00%
3-3-1-14-03-24-0775	Participación ciudadana para el desarrollo económico territorial y humano	800	800	700,8	99,1	12.39%
3-3-1-	Transparencia,	20	20	19,9	112	0.56%

Por un control fiscal efectivo y transparente

Rubro	Concepto	Presupuesto Disponible	Total compromisos	Total Giros	Saldo Reserva	% Reserva
14-03-26-0964	probidad y lucha contra la corrupción y lucha y control social efectivo e incluyente					
3-3-1-14-03-31-0429	Fortalecimiento institucional	3.587,9	3.587,9	3.133,8	454,1	12.65%
<b>3-3-1-14-03-31-0688</b>	<b>Planeación, difusión y seguimiento y evaluación para la garantía de derechos</b>	<b>1.722,5</b>	<b>1.722,5</b>	<b>1.366,5</b>	<b>356,1</b>	<b>20.67</b>
<b>3-3-1-14-03-32-0690</b>	<b>Centro de pensamiento en economía urbana</b>	<b>1.563,9</b>	<b>1.563,9</b>	<b>1.144,7</b>	<b>419,2</b>	<b>26.80</b>

Fuente: ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2014 SDDE

### 2.1.5.1 Hallazgo Administrativo

Durante la vigencia 2014 se asigna para gastos de inversión \$43.320 millones los cuales se comprometen en un 100%, del total comprometido a 31 de diciembre de 2014 se giran \$35.342 millos que equivale a un 81.58% quedando como saldo de reserva presupuestal el 18.41%; situación que se hace relevante ya que esta se concentra en los rubros de inversión 3-3-1-14-01 proyectos 748-754-752-686-690-709 y su porcentaje de reserva presupuestal esta entre el 22.38% y el 43.87% como se observa en el cuadro anterior.

Situación que incumple con lo dispuesto por la Pro-curauría General de la Nación mediante circulares 026 y 031 de 2011 que establece "(...) De acuerdo con artículo 8 de la Ley 819 de 2003, de manera general las entidades distritales deben ejecutar la totalidad del presupuesto, bajo el contexto de la entrega real de bienes y servicios, lo cual conlleva lograr un alto nivel de giros en concordancia con el artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Deficiencias generadas en la falta de planeación y programación de la SDDE, cuando está comprometiendo los recursos en el último trimestre de la vigencia.

La no entrega oportuna de los productos incumple con los objetivos misionales de la SDDE y atrasa el cumplimiento satisfacción e impacto en la población beneficiada.

### VALORACION RESPUESTA

Valorada la respuesta, no se desvirtúa el porcentaje de reserva presupuestal en los proyectos mencionados por lo tanto se configura hallazgo de carácter

Por un control fiscal efectivo y transparente

administrativo, por la cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento a suscribirse.

**CUADRO 22**  
**COMPARATIVO RESERVAS PRESUPUESTALES 2013-2014**

Valor en millones de pesos

Concepto	V. reserva presupuestales 2013	% RESERVAS 2013	V. reservas presupuestales 2014	% RESERVAS 2014	% Incremento
<b>Gastos</b>	<b>14.920,2</b>	<b>18.02%</b>	<b>8.731,3</b>	<b>16.37%</b>	<b>-41.48%</b>
Gastos Funcionamiento	477,2	5.80%	753,2	7.53%	57.83%
Inversión	14.442,9	19.37%	7.978	18.41%	-44.76%
Inversión Directa	14.442,9	19.38%	7.978	18.41%	-44.76%

Fuente: Ejecución presupuestal vigencias 2013-2014 SDDE

En el cuadro anterior se observa que respecto a la vigencia anterior el porcentaje de reservas presupuestales disminuyó en un 44.76% aun cuando el monto del presupuesto disminuyó respecto a la vigencia anterior.

**CUENTAS POR PAGAR 2013**

A 31 de diciembre de 2013 se constituyeron cuentas por pagar por valor de \$1.365,1 millones de pesos las cuales se cancelaron el 13 de enero de 2014.

**CUENTAS POR PAGAR 2014**

A 31 de diciembre de 2014 se constituyen cuentas por pagar de \$1.774,6 millones los cuales se cancelan el 7 de enero de 2015.

**Opinión Presupuestal**

Verificada la información presentada por la entidad en el aplicativo SIVICOF a diciembre 31 de 2014, mediante los formatos CB001 Y 002 "cierre de la vigencia 2014y CB-0103 ejecución del presupuestos de gastos e inversión y CB 0126 registro por rubro a 2014", realizado el cruce con los documentos físicos de las operaciones presupuestales efectuado el día 30 de diciembre de 2014, se observó que la entidad cumplió con los parámetros establecidos y rindió en forma oportuna la información a la Contraloría de Bogotá, D.C.

**Concepto de gestión presupuestal**

Teniendo en cuenta que la SDDE, durante la vigencia 2014, ejecutó el 99.25% de los gastos, por gastos de funcionamiento el 96.13% y por Inversión ejecutó el 100%. excepto por las observación planteada, este ente de control determina que la ejecución del presupuesto en la vigencia 2014 fue Eficiente (**Favorable**).

## 2.2 CONTROL DE RESULTADOS

### 2.2.1 Planes Programas y Proyectos

Para la vigencia 2014 en la SDDE se ejecutaron 14 proyectos de inversión con un presupuesto disponible de \$43.320 millones, los cuales comprometió en un 100%, los proyectos están inscritos en el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, como se observó en el Plan de Acción, ejecución presupuestal y SEGPLAN. La muestra de los proyectos de inversión que serán objeto de análisis en desarrollo de la Auditoria modalidad Regular, siguiendo los lineamientos del PAD 2015 Evaluación de Política Seguridad Alimentaria y Nutricional - PPSAN, Memorando de Asignación y la “Metodología para la evaluación y Calificación de la Gestión Fiscal”, se definió así:

**CUADRO 23**  
**MUESTRA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN SELECCIONADOS**  
**SDDE – 2014**

No. PROY.	NOMBRE	TOTAL DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISO	% EJEC.	Valor en millones de pesos	
					TOTAL GIROS	% EJEC.
709	Proyecto agrario de sustentabilidad campesina distrital	2.583	2.583	100	2.005	77.6
736	Disponibilidad y acceso a los alimentos en mercado interno a través del abastecimiento	4.604	4.604	100	4.193	97.1
754	Agricultura urbana y periurbana ruralidad humana	800	800	100	471	58.9
715	Banca para la economía popular	9.808	9.808	100	9'491	98.8

Fuente: Informe de ejecución del presupuesto 2014.

#### **Proyecto 709: “Proyecto Agrario de Sustentabilidad Campesina Distrital”**

Este proyecto, está enmarcado en el plan de desarrollo “Bogotá Humana”, dentro del programa “Ruralidad Humana”, cuyas metas son:

Meta 1 Articular La oferta campesina de 20 veredas con escenarios públicos y privados de la demanda alimentaria del Distrito.

Meta 2 Promover 2 Formas de gestión social del territorio.

Meta 3 Apoyar 1000 Unidades familiares de economía campesina en actividades de reconversión productiva con sistemas agrarios sostenibles.

Por un control fiscal efectivo y transparente

Meta 4 Promover 10 alternativas productivas en actividades diferentes a la producción de alimentos, sin descartar la transformación de los mismos.

Estas metas corresponden a las registradas en la ficha EBI-D del proyecto versión 10 del 11/03/14.

De acuerdo con el “Informe de Evaluación de la Etapa de Formulación de la Política Pública”, con corte a diciembre de 2014, la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional –PPSAN, busca garantizar el derecho de todo ciudadano y ciudadana a la alimentación y la superación de la problemática del hambre que azota a una gran proporción de la población residente en Bogotá, su finalidad fue la de articular las acciones que se venían adelantando de manera desarticulada; de igual manera, busca la coordinación interinstitucional y la cooperación entre lo público, lo privado y lo comunitario, con criterio de inclusión social. A la vez, el Concejo de Bogotá, incorporó el programa Bogotá sin Hambre, como política de largo aliento en el decreto 508 de 2007, que lleva el nombre del programa. La política se implementó en el Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva”, con el propósito de *“Garantizar condiciones dignas de seguridad alimentaria, nutrición y salud (...) con énfasis en las personas, grupos poblacionales y sectores sociales en condiciones de riesgo o vulnerabilidad”*, desarrollado en el Programa Bogotá Bien alimentada, en el marco del proceso de integración regional.

**CUADRO 24**  
**CONTRATOS POR METAS PERIODO 2012- 2014**

Valor en millones de pesos

META	VALOR TOTAL	TOTAL CONTRATOS	TERMINADOS	LIQUIDADOS	EN EJECUCIÓN	SUSPENDIDOS
1	4.566	18	11	4	3	
2	583	9	2	1	6	
3	6.957	48	33	5	9	1
4	3.113	10	7	1	2	

Fuente: SDDE Contratación 2012 - 2014.

La “Guía Metodológica para la Formulación de Proyectos” elaborada por la oficina Asesora de Planeación en el 2012 y que se fundamenta en la Metodología de Marco Lógico MML, para ello y en función de la población o actores, se determinó el proceso las Actividades Para La Formulación de Proyectos y dentro de ella, la Etapa 1: Identificación del Problema, que en el Diagnóstico de la situación actual, define el Análisis de involucrados, donde se establece la caracterización de la población afectada.

El documento de Formulación establece la identificación de la población afectada por el problema, establecida como los campesinos, campesinas e indígenas que hacen parte de la dinámica de economía campesina y que conforme a la

reglamentación de los usos del suelo y los criterios de explotación se encuentran en las zonas no excluidas para usos productivos, categorizadas como pequeños y medianos productores. Su caracterización y diferenciación de los grupos poblacionales identificados como hombres y mujeres campesinos y campesinas, indígenas, con propiedad o sin propiedad de la tierra, de los diferentes grupos etáneos que vienen trabajando la tierra de la cual derivan su sustento principal realizando otros servicios directamente relacionados con el sector agropecuario; segregados socioeconómicamente e históricamente.

En el plan de acción 2012-2016 para el proyecto 709, se programó un presupuesto de \$2.584 millones, los cuales ejecutaron el 100.00%. Para la meta 1 Para la vigencia 2014 se había Programado 10 veredas y se han Ejecutado en 9, con un nivel de cumplimiento de 90%, en cuanto a magnitud, y una ejecución de recursos de \$960 millones (100%). Para la meta 3 Para la vigencia 2014 se había programado 400 unidades familiares y se ejecutaron 250, con un cumplimiento del 62.50%; los recursos programados \$920 millones, se ejecutaron en 100%.

#### 2.2.1.1 Observación Administrativa

De acuerdo al Informe de Gestión y Resultados presentado por la entidad, reporta del proyecto 709 en lo referente a la meta 1 Articular la oferta campesina de 20 veredas con escenarios públicos y privados de la demanda alimentaria del distrito, un avance y resultado *“Mediante la realización de los (36) mercados campesinos se han logrado vincular a 22 productores-as comerciantes de la ruralidad de Bogotá (7 hombres y 15 mujeres) provienen de 9 veredas de la ruralidad correspondientes a cuatro (4) localidades de Bogotá: Loc. Chapinero: vereda El Verjón; Loc. Ciudad Bolívar: Vda. Mochuelo Alto., Loc. Suba. Vereda Chorrillos, Loc. Usme. Proviene de 6 veredas (Agua Linda, Arrayanes, Chiguaza, El Destino, La Florida y Requilina). Los productos comercializados son: lácteos, procesados, plantas ornamentales, comidas preparadas, tejidos, artesanías, huevos, aromáticas, verduras, hortalizas, frutas, tubérculos, cárnicos, procesados y productos apícolas. Las ventas alcanzadas fueron de 1.636 kilos y 3.958 unidades por un valor de \$16.301.000.”* Se puede decir que por veredas involucradas es un nivel alto (90%), pero al estudiar la vinculación de 22 productores comerciantes frente a los recursos empleados, se observa que no guardan proporción ni se refleja en una buena relación costo beneficios. En respuesta de la administración a solicitud de explicaciones en la que pretenden ampliar la información reflejada en este informe mediante oficio 2015EE538 del 04/03/15, relacionan las variables mercados campesinos frente a los proyectos afectados (736, 754 y 709), pero no explica cómo se utilizaron los recursos frente al cumplimiento de la meta 1, la cual es la relacionada con los resultados obtenidos registrados.

No se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 literales e y h de la Ley 87 de 1993.



Evidenciándose falta de planeación y supervisión de la información reportada, la cual no cumple con las características que debe tener como es la oportunidad, credibilidad, integralidad y confiabilidad.

Se puede establecer que es un costo negativo para la ciudad, al evaluar la ejecución de esta meta frente a los recursos asignados para su cumplimiento, por cuanto no se da una correspondencia en cuanto a los indicadores presentados.

## VALORACION DE RESPUESTA

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

### 2.2.1.2 Hallazgo Administrativo

En el informe de Gestión y Resultados, de la Meta 3 “Apoyar a 1000 unidades familiares de economía campesina en actividades de reconversión productiva con sistemas agrarios sostenibles”, establecieron como avance y resultados que: *“Asistencia técnica en la ruralidad A través de la metodología de Escuelas de Campo – ECAS, se han conformado grupos en las localidades con territorio rural. Teniendo a diciembre de 2014 un total de 13 grupos conformados con cerca de 191 inscritos y de esos 13 grupos, 5 Escuelas de Campo en marcha con 75 productores a Diciembre de 2014.*

*Las actividades de Reconversión productiva buscan disminuir la vulnerabilidad de la población campesina ante los procesos de cambio climático, las limitaciones del uso del suelo y el alto impacto ambiental que se causa sobre el territorio”. Para la vigencia 2014 se había programado 400 y se ejecutaron 250, con un cumplimiento del 62.50%; los recursos programados \$920'000.000, se ejecutaron en 100%. Se evidenció un desajuste entre lo programado y lo ejecutado, por cuanto en la magnitud de lo alcanzado en la vigencia se llegó al 62.5% los recursos si se utilizaron en su totalidad, mostrando un desequilibrio de los resultados obtenidos frente a lo que se esperaba, mostrando una gestión ineficiente por cuanto se utilizaron todos los recursos sin lograr los mismos niveles en la gestión obtenida. En respuesta de la administración que pretende ampliar la información reflejada en este informe, oficio 2015EE538 del 04/03/15, relacionan el convenio 221 de 2014, el cual se suscribió con la Universidad de la Salle, que aportará una magnitud de 200 unidades familiares cifra que será reportada como avance a la meta en el 2015, recursos que quedaron como reserva presupuestal con lo alcanzado a diciembre 31 de 2014.*

Lo anterior incumple con lo establecido en el artículo 2 literales e, f y h de la Ley 87 de 1.993.

Evidenciándose falta de planeación para la ejecución de los recursos frente al logro de los resultados de las metas, de acuerdo a lo programado para la vigencia.

Los resultados de los indicadores reflejan situaciones que no corresponden con una planeación del uso de recursos frente a los resultados obtenidos, desfigurando las cifras que soporten una gestión que denote eficacia en sus resultados.

#### VALORACION DE RESPUESTA

Revisada la respuesta dada por el sujeto de control, se observa que la misma no desvirtúa la observación, por cuanto la misma SDDE admite en la misma, que el reporte de la meta se va a hacer al finalizar el proceso, es decir el tema en cuestión de la observación es la coherencia y confiabilidad de la información reportada.

Por lo anterior, se configura el hallazgo administrativo y deberá ser incluido en el plan de mejoramiento.

Meta 4 Promover 10 alternativas productivas en actividades diferentes a la producción de alimentos: donde establecieron como avance y resultados que *“Con la caracterización de las alternativas productivas diferentes a alimentos se generaran planes de negocios que les permitirá el apoyo tanto de Empresarización como financiero mejorando su calidad de vida y bienestar de sus grupos familiares. Sin embargo, las Alternativas productivas de alimentos identificadas por el grupo de gestión de territorio reportan un número de trece, las cuales son diferentes a la producción de alimentos, y serán caracterizados y viabilizados en el primer trimestre del 2014 con la generación de planes de negocios para las localidades de Santa fe, Chapinero, Usme, Ciudad Bolívar y Sumapaz.”* Para la vigencia 2014 se programó 7 y se ejecutó 7 cumplimiento del 100%. Los recursos programados \$512 millones, se ejecutaron \$508 millones que equivalen al 99.19%.

#### **Proyecto 754: “Agricultura urbana y periurbana”**

El proyecto presentó durante la vigencia 2014 las siguientes cifras presupuestales. Presupuesto disponible \$800 millones, Total compromisos \$800 millones (100%), Giros acumulados \$471.2 millones (58.91%).

La matriz de Políticas Públicas se incluyó en el PAE 2015 que en el numeral 6.6. Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional – PPSAN, se articulan con el Plan de Desarrollo, donde el proyecto 754 corresponde a acciones de acceso, se debe identificar el recurso que se destinan a la PPSAN en la ejecución de los contratos que atienden a las metas.

El proyecto cuenta con las siguientes metas:

Meta 1. Desarrollar una red de agricultura urbana:

Meta 2. Apoyar 2.000 personas asociadas en iniciativas productivas populares de agricultura urbana y periurbana:

Meta 3. Diseñar ejecutar y evaluar 3 modelos pilotos de producción sostenible de agricultura urbana.

Meta 4. Diseñar ejecutar y evaluar 3 modelos pilotos de producción sostenible de agricultura periurbana.

Meta 5. Establecer 4 espacios de encuentro para el intercambio, comercialización o intermediación en agricultura urbana.

**CUADRO 25**  
**CONTRATOS POR METAS PERIODO 2012- 2014**

Valor en millones de pesos

META	VALOR TOTAL	TOTAL CONTRATOS	TERMINADOS	LIQUIDADOS	EN EJECUCIÓN	LEGALIZADOS
1	1.892.3	3		1	1	1
2	243.7	5			5	
3	165.1	1			1	
4						
5	1.567.8	2		1	1	

Fuente: SDDE Contratación 2012 - 2014.

El proyecto 754 y de acuerdo a la ficha EBI-D, se encuentra inscrito y registrado en el Banco Distrital de Proyectos de Inversión el 9 de junio de 2012, en etapa de pre inversión y pre factibilidad y la última versión (8) es del 11 de marzo de 2014. La población objetivo del proyecto 754, se estableció en 2'500.000, grupo etario sin definir, con la realización de mercados campesinos y populares en 7 parques de manera simultánea en 6 localidades del distrito.

La entidad cuenta con la “Guía Metodológica para la Formulación de Proyectos” elaborada por la oficina Asesora de Planeación en el 2012 y que se fundamenta en la Metodología de Marco Lógico MML, para ello y en función de la población o actores se determinó el proceso las Actividades Para La Formulación de Proyectos y dentro de ella, la Etapa 1: Identificación del Problema, que en el Diagnóstico de la situación actual, define el Análisis de Involucrados, donde se establece la caracterización de la población afectada. Lo anterior, se cumple al evaluar en el documento de formulación del proyecto 754 que establece la Identificación de la población afectada por el problema como son: Cultivadores urbanos tradicionales, Pobladores de bordes de ciudad, Juntas de Acción Comunal y otros líderes sociales y políticos de lo local.

Del proyecto 754 Agricultura urbana y periurbana, se evaluó el convenio 216 de 2014, el cual se encuentra en ejecución al cierre de la vigencia 2014, se pudo establecer de acuerdo al plan de acción el cumplimiento de la meta “Establecer espacios de encuentro para el intercambio, comercialización o intermediación en agricultura urbana”, con un presupuesto ejecutado de \$410 millones (100%); de ello se pudo evidenciar que mediante el convenio 216 de 2014, se ejecutaron \$390 millones, de los cuales se giraron \$370.5 millones a diciembre de 2014, esto significa una ejecución financiera de 95.12%.

### **Proyecto 715 “Banca para la economía popular”**

El proyecto se encuentra en el Eje Estratégico 01 *“Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo”*, Programa *“Apoyo a la economía popular, emprendimiento y productividad Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional”*.

El proyecto busca apoyar el desarrollo de la economía popular, facilitando la inclusión a servicios financieros a menores costos; de igual manera, se busca disminuir costos y aumentar el ingreso de los beneficiarios llegando a los barrios populares. Realizará operaciones de financiamiento a través de alianzas y convenios con entidades microfinancieras, cooperativas, intermediarios financieros y con otras entidades públicas distritales que se encarguen de colocar los productos y servicios financieros a los empresarios de la economía popular.

Objetivo General: Mejorar el acceso a los servicios financieros por parte de las unidades productivas de la economía popular de Bogotá.

Objetivos Específicos:

1. Diseñar nuevos instrumentos que replacen la consulta a las centrales de información sin afectar el control sobre el riesgo crediticio.
2. Diseñar nuevos instrumentos que sustituyan la ausencia de garantías admisibles, propiedades o codeudores solventes.
3. Promover nuevas fuentes de financiamiento que remuevan las restricciones de acceso y cobertura.
4. Ofrecer instrumentos complementarios y alternativos que disminuyan el alto nivel de informalidad que no permite tener información clara de la actividad productiva.
5. Disminuir los costos financieros y transaccionales que permitan facilitar la inclusión a servicios financieros de acuerdo a la necesidad de la economía popular.

### 2.2.1.3 Observación Administrativa

En los objetivos específicos del proyecto numeral 1. “Diseñar nuevos instrumentos *que replacen la consulta a las centrales de información sin afectar el control sobre el riesgo crediticio*” y numeral 2. “*Diseñar nuevos instrumentos que sustituyan la ausencia de garantías admisibles, propiedades o codeudores solventes*” respecto de las metas a cumplir durante la ejecución del proyecto, solo se refiere a la población focalizada que ha de ser atendida y al número de beneficiarios y el diseño e implementación de un instrumento financiero sin tener en cuenta los objetivos específicos del proyecto y que aun en el desarrollo de las actividades y estrategias no se evidencian.

Incumple lo estipulado en el artículo 3 literal m de la ley 152 Coherencia “*Los programas y proyectos del plan de desarrollo deben tener una relación efectiva con las estrategias y objetivos establecidos en éste*”, en concordancia con numeral 1 y 2 de los objetivos específicos del proyecto 715 ficha EBI.

Teniendo en cuenta que el instrumento planteado en el objetivo no se diseñó y por lo tanto tampoco se aplicó; la recuperación de cartera no ha sido efectiva y por tanto se acumula cada vez más, como se observa en la ejecución de la contratación.

La financiación a unidades productivas sin tener un instrumento que mitigue el riesgo en la recuperación de la cartera no soluciona la problemática, lo que se requiere es una metodología alternativa que garantice el retorno de los créditos otorgados dentro de los convenios y de esta manera, asegurar la sostenibilidad del proyecto financiando más unidades productivas y por ende, mejorar la calidad de vida de los beneficiarios de los desembolsos.

Durante la vigencia 2014, se ejecutaron 3 metas con un presupuesto de \$9.608,5 millones comprometidos en un 100%, con 60 contratos de los cuales 59 por pago de nómina y contratos de prestación de servicios por \$1.108,5 millones y una adición al convenio de asociación 570 por \$8.500 millones como se observa en el cuadro siguiente.

### VALORACION DE RESPUESTA

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

Por un control fiscal efectivo y transparente

**CUADRO 25**  
**AVANCE FÍSICO – CUMPLIMIENTO DE LAS METAS**

Valor en millones de pesos

No.	Meta		Programado 2014	Ejecutado 2014	%
1	Financiar 70.000 unidades productivas de economía popular	Magnitud	1.346	2.170	161.22
		Recursos	5.019	5.019	100.00
2	Diseñar e implementar 1 instrumento de financiamiento que fortalezca institucionalidad del D.C. para el apoyo de la economía popular.	Magnitud	Finalizada no continua		
		Recursos			
3	Financiar 25.000 unidades productivas de economía popular que correspondan a mujeres.	Magnitud	566	1.025	181.10
		Recursos	4.420	4.420	100.00
4	Financiar 5.000 unidades productivas que correspondan a la población con discapacidad.	Magnitud	155	53	34.19
		Recursos	170	170	100.00

Fuente: Plan de Acción con corte a 31 de diciembre de 2014 SDDE.

**Proyecto 736**

En la evaluación del proyecto 736 “Disponibilidad y acceso a los alimentos en mercado interno a través del abastecimiento” se evidencio que la Entidad programa 4 metas para ser ejecutadas en la vigencia 2014 así;

Meta 1. Vincular 10.000 minoristas de Corabastos, pequeños comerciantes de alimentos y del mercado solidario al programa del sistema público distrital de abastecimiento.

Meta 8. Vincular 7.000 productores campesinos de la región central y ruralidad bogotana a procesos de comercialización y producción sostenible.

Meta 12. Evaluar y ajustar 1 Plan maestro de abastecimiento de alimentos y seguridad alimentaria de Bogotá y la Región Central.

Meta 13. Lograr el 50.0 por ciento de la operación de la plataforma logística los Luceros, incluyendo líneas de servicio a víctimas y afro.

Fueron asignados \$4.604,6 millones en la vigencia 2014, comprometiéndose en un 100%, con unos giros de \$4.196,3 millones que corresponden a un 91.1% del presupuesto asignado para esta vigencia.

Con base en lo reportado por la Entidad en el SEGPLAN, se evidenció que la meta No. 1 “Vincular 10.000 minoristas de Corabastos, pequeños comerciantes de alimentos y del mercado solidario al programa del sistema público distrital de abastecimiento”; tenía proyectado para la vigencia 2014, 1.500 beneficiarios y lo ejecutado fue 1.765; y la meta 8. “Vincular 7.000 productores campesinos de la región central y ruralidad bogotana a procesos de comercialización y producción sostenible”, tenía programado vincular 3.200 beneficiarios, y lo ejecutado fue 6.146; lo cual refleja que el indicador de lo programado, no estuvo bien proyectado, para las dos metas.

### 2.2.2. Gestión Balance Social

Con el objeto de evaluar y analizar el Balance Social, se tomó como muestra los proyectos evaluados en el capítulo de análisis del factor Planes, Programas y Proyectos; por lo tanto, se evaluarán los proyectos de inversión 736, Disponibilidad y Acceso a los alimentos en mercado interno a través del Abastecimiento; Proyecto 709 Agrario de Sustentabilidad Campesina Distrital; Proyecto 754 Agricultura urbana y periurbana, Proyecto 736 Disponibilidad y Acceso a los alimentos en mercado interno a través del Abastecimiento y Proyecto 715 Banca para la economía popular.

Para el proyecto 709, la ficha EBI-D identifica el problema o necesidad de la población campesina basado en la fragilidad de la economía campesina en los territorios rurales de Bogotá, que ha conllevado a la segregación social, económica, espacial y cultural. Esta fragilidad se sustenta en la vulnerabilidad de la población campesina ante los procesos de variabilidad climática y tratados de libre comercio, falta de oportunidades económicas para los campesinos en especial jóvenes y mujeres, por la ausencia de capacitación que han conllevado a la discriminación social. Condiciones de producción y mercado reflejo y resultado de la falta de valor agregado y transformación de la producción, obras deficiente para producción, almacenamiento, transformación, vías, tecnologías de comunicación y servicios públicos, que no han permitido la competitividad.

En la ficha EBI la población objetivo está definida como 1.000 unidades familiares de economía campesina, sin definir el grupo etario. De acuerdo a la información reportada en Sivicof formato CB 0021, La población objeto de atención de este proyecto son los campesinos y campesinas que hacen parte de la dinámica de economía campesina en la ruralidad bogotana, en las localidades de Ciudad Bolívar, Usme, Santafé, Chapinero, Suba y Sumapaz, que conforme a la reglamentación de los usos del suelo y los criterios de explotación se categorizan como pequeños y medianos productores, ubicados en las localidades con territorio rural. De acuerdo al Plan de Acción presentó recursos de \$2.584 millones

De acuerdo al Informe de Gestión y Resultados presentado por la entidad, reporta del proyecto 709 en lo referente a la meta 1 Articular la oferta campesina de 20 veredas con escenarios públicos y privados de la demanda alimentaria del distrito, revelan un avance y resultado que para la vigencia 2014 se había programado 10 veredas y se han ejecutado en 9, con un nivel de cumplimiento de 90%, en cuanto a magnitud, y una ejecución de recursos de \$960 millones (100%), se puede decir que por veredas involucradas es un nivel alto, pero al estudiar la vinculación de 22 productores comerciantes frente a los recursos empleados, se observa que no guardan proporción ni se refleja en una buena relación costo beneficios.

Para el proyecto 754, de acuerdo a la ficha EBI-D, no fue puesto a consideración de la ciudadanía puesto que surgió posterior a las actividades de participación de aportes para el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Humana”. Identifica el problema o necesidad de la población como actividad multifuncional donde son reconocidos los aportes que el desarrollo de la agricultura urbana genera en el desarrollo sostenible de las ciudades, al ordenamiento productivo y la planificación de los territorios, a la seguridad alimentaria, la construcción de tejido social y la generación de ingresos de comunidades vulnerables. Conforme datos recientes de la FAO, los pobres y pobres extremos gastan más del 50% de los ingresos en alimentos en América Latina. La expansión urbana ha perpetuado la malnutrición y la pobreza. Esto, sumado a los altos índices de desempleo, la volatilidad en los precios de los alimentos y al impacto de la recesión económica hace que la situación social sea apremiante.

De acuerdo a la información reportada en Sivicof formato CB 0021, La población objeto de atención en 2014, fueron los agricultores urbanos del Distrito Capital, localizados en el área periurbana o la zona de borde y transición del perímetro urbano al área rural (Suba, Usaquén, Bosa, Ciudad Bolívar, Chapinero, Usme). De esta manera, puntualmente se programó apoyar 500 personas asociadas en iniciativas productivas populares de agricultura urbana y periurbana. De asignaron recursos por \$800 millones para la vigencia, los cuales se ejecutaron en su totalidad.

Para el proyecto 736, la ficha EBI-D identifica el problema o necesidad de la población fundamentado en la seguridad alimentaria como el primer eslabón para el desarrollo de la libertad y las capacidades humanas. De acuerdo a la información reportada en Sivicof formato CB 0021, La población objeto de atención en 2014, son 357 minoristas de Corabastos y pequeños comerciantes y del mercado solidario de alimentos vinculados al sistema público distrital de abastecimiento, 3.582 productores campesinos de la región central y ruralidad bogotana vinculados en procesos de comercialización y producción sostenible en



el marco del sistema público distrital de abastecimiento. Según el Plan de Acción para la vigencia se programaron \$2.820 millones, los cuales ejecutaron en su totalidad.

Para el proyecto 715, la ficha EBI-D identifica el problema o necesidad de la población las dificultades de acceso a los servicios financieros

De acuerdo a la información reportada en Sivicof formato CB 0021, La población objeto de atención en 2014, financiar al menos a 100.000 unidades productivas de economía popular de las cuales al menos el 5% corresponda a población con discapacidad y 25% a mujeres. Se asignó un monto de recursos de \$9.608 millones para la vigencia, los cuales se ejecutaron en su totalidad con una población atendida de 3.248 .

## CONCLUSIONES

Es importante que la Entidad involucre en las actividades las variables externas que de una u otra forma afecten los resultados de la gestión adelantada, en procura de lograr los cometidos y mejorar los beneficios y cobertura esperada de la población afectada. Si bien es cierto que la vulnerabilidad de la población campesina del Distrito como de la economía popular, son los pilares en los que sustentan las políticas enmarcadas dentro del plan de desarrollo, se deben incluir aspectos relevantes a tener en cuenta como son los factores externos de la región y de políticas públicas del orden nacional, que afectan estas actividades adelantadas por la entidad, con miras a dar cumplimiento a los objetivos de los diferentes proyectos de acuerdo al Plan Maestro de Abastecimiento Alimentario.

Se observa que es posible una mejora sustancial en la efectividad de la inversión frente a los resultados obtenidos, pues presenta durante la vigencia y de acuerdo al plan de acción una utilización plena de los recursos programados y los niveles alcanzados en las metas son susceptibles de mejorar lo cual refleja falta de coherencia entre los recursos y los resultados obtenidos.

### 2.2.3 Gestión Ambiental

#### Política Ambiental

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico se compromete a contribuir a la prevención de la contaminación, control de aspectos e impactos ambientales en todos los procesos, proyectos y actividades que realiza la entidad en la ciudad-región a través de los siguientes principios:

Por un control fiscal efectivo y transparente

- Cumplimiento de la legislación ambiental.
- Desarrollo de mejores prácticas ambientales.
- Fomento de la cultura ambiental.
- Establecimiento de espacios de participación con la comunidad, para fortalecer las prácticas ambientales.
- Fomento de la responsabilidad social corporativa.
- Mejoramiento continuo del desempeño ambiental de los procesos.

### Objeto

La SDDE tiene por objeto orientar y liderar la formulación de políticas de desarrollo económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del Distrito Capital, que conlleve a la creación o revitalización de empresas, a la generación de empleo y de nuevos ingresos para los ciudadanos y ciudadanas en el Distrito Capital

En el marco de la etapa de ajustes al PACA de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico cumple con el objetivo a través de la ejecución de los proyectos 736 “Disponibilidad y acceso a los alimentos en mercado interno a través del abastecimiento”, meta 8 “Vincular 7000 productores campesinos de la región central y ruralidad bogotana a procesos de comercialización y producción sostenible” que para la vigencia 2014 ejecutó un presupuesto de \$1.521,0 millones con 10 convenios en el convenio 736 y 709, meta 3 “Apoyar 1000 unidades familiares de economía campesina en actividades de reconversión productiva con sistemas agrarios sostenibles “ con un presupuesto de \$920,0 millones con 1 convenio y 10 contratos de prestación de servicios. Proyectos Incluidos en el componente planes programas y proyectos .

**CUADRO 26**  
**PROYECTOS VINCULADOS AL PACA**

Valor en millones

Proyecto N°.	Meta		Programado 2014	Ejecutado 2014	%
736	8- Vincular 7000 productores campesinos de la región central y ruralidad Bogotana a procesos de comercialización y producción sostenible	Magnitud	3.200	6.146	192.06
		Recursos	1.521	1.521	100.00
709	3- Apoyar 1000 unidades familiares de economía campesina	Magnitud	400	250	62.50
		Recursos	929	920	100

Fuente: Plan de acción con corte a 31 de diciembre de 2014 SDDE

## 2.3 CONTROL FINANCIERO

### 2.3.1 Estados Contables

El alcance de la evaluación cubrió la revisión selectiva de las cuentas, presentación y clasificación en los estados contables a diciembre 31 de 2014, presentados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico- SDDE. Se efectuaron pruebas de cumplimiento, analíticas y sustantivas, revisión de libros principales y auxiliares; así como cruces de información entre dependencias con el fin de verificar si la Administración está dando cumplimiento a la normatividad contable, fiscal y tributaria vigente, para obtener evidencia sobre la razonabilidad de las cifras.

Según la materialidad y la importancia de las cifras de los estados contables a 31 de diciembre de 2014, se seleccionaron para la evaluación, las cuentas de Deudores, Propiedad Planta y Equipo, Otros Activos- Obras y mejoras en propiedad ajena Cuentas por Pagar. Igualmente los ingresos y gastos correlativos con las cuentas evaluadas.

Del saldo del Activo \$64.342.643 millones, la muestra seleccionada por \$62.284.446 millones, corresponde al 96,80%, conformada de la siguiente manera:

**CUADRO 27  
MUESTRA DEL ACTIVO**

Valor en millones de pesos

CUENTA	VALOR	PORCENTAJE
Deudores- Recursos entregados en administración	62,284.446	96.80%
Propiedad planta y equipo	2.666.0	0.414%
Equipo de comunicación y computación	2.466.830	3,83%
Otros activos	1,285.892	1.9%
Obras y mejoras en propiedad ajena	370.646	3,83%

*Fuente estados contables SDDDE*

Deudores \$59.551.156 millones- Recursos Entregados en Administración \$59.446.997 millones, Propiedad Planta y Equipo \$2.696.0 millones- Equipos de comunicación y computación son la cuentas más representativa Comunicación y Computación \$2.466.803 millones y Otros Activos \$1.285.892 millones- Obras y Mejoras en Propiedad Ajena \$370.646, las cuales corresponden al 98.99%, 4.1% y 0.61%, respectivamente.

Del saldo del Pasivo \$5.676.147 millones- Cuentas por pagar por \$2.713.471, la muestra seleccionada corresponde al 47,09% por valor de \$1.447.1 millones,

Por un control fiscal efectivo y transparente

conformada así:

Las subcuentas Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales \$1.920.358 millones, Acreedores \$736.837 millones, y Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre \$56.276 millones, las cuales participan en el Pasivo con el 34,43%, 13,21%, y 0.09%, respectivamente.

También se evaluó la cuenta 9100 Responsabilidades Contingentes que presenta saldo de \$10.227.821 millones y sus cuentas correlativas.

La SDDE a diciembre 31 de 2014, presentaba el siguiente Balance General comparativo:

**CUADRO 28**  
**COMPOSICIÓN DEL BALANCE GENERAL COMPARATIVO**

Valores en millones de pesos

CLASE	SALDO A 31-12-2014	SALDO A 31-12-2013	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
ACTIVO	64.342.6	58.440.9	5.901.7	9,1%
PASIVO	5.576.1	2.682.9	2.893.2	51,88%
PATRIMONIO	58.766.4	55.757.9	3.008.5	5,11%

Fuente: *Estados Contables SDDE a diciembre 31 de 2013 y 2014*

El cuadro anterior demuestra que el Activo en el año 2014, comparativamente con el 2013, aumentó en \$5.901.7 millones, equivalentes al 9,1%. El Pasivo se incrementó en 2.893.2 millones, correspondientes al 51,88% y el Patrimonio se incrementó en \$3.008.5 millones, es decir en un 5,11%.

## ACTIVO

La estructura de esta Clase de cuenta contable, se indica a continuación:

**CUADRO 29**  
**ESTRUCTURA DEL ACTIVO**

Valores en millones de pesos

CÓDIGO	GRUPO	SALDO A 31-12-2014	%	SALDO A 31-12-2013	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
1400	DEUDORES	59.551.1	92.56	53.583.2	5.992.6	10.06%
1600	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	3.321.3	4.65	2.695.9	625,4	18,82

Por un control fiscal efectivo y transparente

CÓDIGO	GRUPO	SALDO A 31-12- 2014	%	SALDO A 31-12- 2013	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
1900	OTROS ACTIVOS	1.470.2	1.99	2.187.7	(717,5)	(48,80)
TOTALES		64.342.6	100.0	58.440.9	5.900.5	9,17%

Fuente: Estados Contables SDDE a diciembre 31 de 2013 y 2012.

Los Grupos más representativos de esta Clase de cuentas contables, que fueron tomados para la muestra, lo componen los Deudores con el 98%, seguido por las Propiedades Planta y Equipo con el 4,1% y los Otros Activos con el 0.61%, que a la vez reflejan las mayores variaciones relativas respecto a la vigencia 2013; 10,06%, 18.82% y -48,80%, respectivamente, pasando de \$58.440.9 millones a \$64.342,6 millones a 31 de diciembre de 2014.

A diciembre 31 de 2014, los Deudores están conformados, así:

**CUADRO 30**  
**COMPOSICION CUENTA DEUDORES**

Valor en millones de pesos

COD.	DESCRIPCION DE LA CUENTA	SALDO 31-12- 2014
1400	DEUDORES	59.551.1
1420	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	0
1424	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	59.446.2
1470	OTROS DEUDORES	104.8

Fuente: Estados contables SDDE a diciembre 31 de 2013

(1424) Recursos Entregados en Administración

Esta cuenta registra los recursos girados producto de la suscripción de convenios de asociación, interadministrativos y de cooperación por valor de \$59.446.2 millones que representan el 99,82% de los Deudores, presentando un aumento de \$5.929.4 millones, respecto a la vigencia anterior, cifra que representa el 10.06% por efectos de los recursos que la SDDE, comprometió mediante convenio 064 de 2014 suscrito con CEIBA por valor de \$6.832,9 millones recursos del Sistema general de Regalías.

Examinados los saldos y documentos que soportan los movimientos de la cuenta durante la vigencia 2014, se observa que aún existen terceros que no remiten el informe de ejecución financiera del convenio al cierre trimestral, tal como se establece en las obligaciones del operador y/o asociado dentro de las cláusulas

de los convenios y el comité de sostenibilidad contable, situación que se evidencia en convenios con demasiada antigüedad y que no remitieron la información oportuna al cierre de la vigencia fiscal de 2014, tales como las siguientes:

Empresa de telecomunicaciones de Bogotá S.A. EPS- Convenio 257 DE 2009, saldo \$88.863.7 millones; Cámara de Comercio de Bogotá, Convenio 301 de 2012, presenta un saldo de \$139.157.7 millones y no rindió informe de ejecución a diciembre 31 de 2014; Unión Temporal ASOEMPRO con un saldo de \$1.055.1 millones por el Convenio 343 de 2009; convenio 361 de 2012 suscrito con el PND, saldo \$396.448.0 millones, BANCOLDEX, convenio 292 de 2011, saldo \$1.745.8 millones, generando que la cuenta Recursos entregados en administración se encuentre sobrevaluada en los valores enunciados.

#### *2.3.1.1 Hallazgo Administrativo*

Persiste las inconsistencias en los libros auxiliares por terceros, de la subcuenta - 142402 “Recursos entregados en administración” a 31 de diciembre de 2014, en el registro de los convenios que presentan saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta, como el caso del tercer PARLAMENTO PACAVINO, con un saldo negativo de (\$81.4) millones; igualmente presentan movimientos negativos, la Fundación MALOKA (\$33.6) millones, fundación COOMEVA (\$88.6) millones y Oportunidad latinoamericana (25.0).

De igual forma existen otros convenios con altos valores sin ejecutar, tales como: Convenio No. 570 de 2013 con la Fundación Confiar con \$15.795.1 millones, el Convenio No. 291 de 2011 con el Banco Agrario de Colombia con \$1.537.5 millones, y el Instituto para la Economía Social IPES convenio 012 de 2013 \$5.000.0 millones; generando movimientos contrarios en la cuenta mencionada.

Se incumple con el Plan General de Contabilidad Pública –PGCP, numerales 2.6 Objetivos de la Información Contable Pública, 2.7 Características Cualitativas de la Información Contable Pública, en cuanto a la confiabilidad, relevancia, oportunidad y universalidad, 2.8 Principios de Contabilidad en lo relacionado con la dinámica del manejo de Cuentas expedido por el contador general de la Nación, Pública, 2.9.2.1 Soportes de Contabilidad; al igual que los literales a), c) y e) del artículo 2 y e) del artículo 3 de la Ley 87 de 1993.

La no rendición oportuna de la ejecución financiera de los convenios antes enunciados, por parte de los operadores.

Se genera incertidumbre en los saldos de la cuenta “Recursos entregados en administración”.

Por un control fiscal efectivo y transparente

## VALORACIÓN DE LA RESPUESTA.

Con los soportes evidenciados con la respuesta al informe preliminar se aclararon los saldos de los convenios 136 de 2010 con el Parlamento Pacavino por valor de \$81.432.000, Fundación Coomeva presentó informe de ejecución financiera completo a diciembre 31 de 2014 y su ejecución va a octubre de 2015, Fundación Confiar convenio 570 está en ejecución y presenta sus informes actualizados a diciembre 31 de 2014.

No obstante lo anterior, la entidad debe hacer seguimiento, a los convenios siguientes que no presentan oportunamente informes de ejecución financiera:

Oportunidad Latinoamericana Convenio 388 de 2011, MALOKA convenio 388 de 2011, e IPES Convenio 012 de 2013, para subsanar incertidumbre de la cuenta de recursos entregados en administración por valor total de \$5.982.170.116.

Por lo anterior, se configura el hallazgo administrativo y deberá ser incluido en el plan de mejoramiento.

(1470) Otros deudores: presenta un saldo de \$4,104.8 millones, los cuales contienen las cuentas por cobrar de EPS, por concepto de incapacidades médicas

(1600) Propiedad Planta y Equipo

Este Grupo registra a 31 de diciembre de 2014 un saldo de \$3.321.3 millones que lo integran las cuentas siguientes

### CUADRO 31

		Valor en millones de pesos
CODIGO	DESCRIPCION DE LA CUENTA	SALDO 31-12-2014
161500	CONSTRUCCIONES EN CURSO	422.9
173500	BIENES MUEBLES EN BODEGA	894.2
163700	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	103.8
165500	MAQUINARIA Y EQUIPO	456.2
166000	EQUIPO MEDICO CIENTIFICO	6.0
166500	MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	1.319.3
167000	EQUIPO DE COMUNIACION Y COMPUTACION	2.466.8
167500	EQUIPO DE TRANSPORTE TRACCION Y ELEVACION	67.0
168000	EQUIPO SE DE COMEDOR COCINA Y DESPENSA	2.7
168500	DEPRECIACION ACUMULADA	-2417.2

Fuente Estados Contables a diciembre 31 de 2014 SDDE

Los Equipos de Comunicación y Cómputo constituyen la cuenta más representativa de este grupo con una participación del 74,27% y reflejan al cierre

Por un control fiscal efectivo y transparente

de la vigencia un saldo de \$2.466.8 millones sobre el total del grupo que arroja un valor de \$3.321.306 millones; evidenciándose que los registros contables son consistentes con los libros de contabilidad, así como el registro de la depreciación

Es de anotar que se realizó visita para verificar posibles existencias de inventarios sin utilizar, tanto a las oficinas de la SDDE ubicadas en el CAD y se levantó acta de visita administrativa en la bodega de la Plaza de artesanos, verificando que los bienes existentes son en su mayoría equipos de cómputo e impresora, adquiridos mediante contrato 149 de 2014 por un valor total de \$323.087.000. De los cuales se encuentran en bodega, equipos por valor de \$36.334.194 se encuentran en servicio un total de \$286.752.805, del contrato que se tomó como muestra, teniendo en cuenta las existencias y por ser el valor más representativo dentro del rubro de propiedad planta y quipo del balance de la SDDE, a 31 de diciembre de 2014. Dicha información fue cotejada con el ingreso de almacén No 216 del 2 de noviembre de 2014, comprobando que en su mayoría se encuentran en servicio y que fueron adquiridos durante la vigencia 2014.

(1900) Otros activos

**CUADRO 32  
COMPONENTES OTROS ACTIVOS**

*Valor en millones de pesos*

<b>CODIGO</b>	<b>CUENTA</b>	<b>SALDO 31-12-2014</b>
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	166,2
1910	CARGOS DIFERIDOS	18,0
1915	OBRAS Y MEJORAS EN PROPIEDAD AJENA	370,6
1920	BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	78,0
1925	AMORTIZACION ACUMULADA DE BIENES ENTREGADOS A TERCEROS (CR)	(32,6)
1970	INTANGIBLES	3.964,9
1975	AMORTIZACION ACUMULADA DE INTANGIBLES	(3.095,1)
	<b>TOTAL</b>	<b>1.470,0</b>

*Fuente: Estados contables a 31 de diciembre de 2014*

Se verificaron las amortizaciones aplicadas las cuales cumplen con las normas contables aplicables a las subcuentas aplicadas.

En relación con el saldo de obras y mejoras en propiedad ajena (191500), el saldo de \$370.6 millones corresponde a obras de cableado estructural que se realizaron en las sedes de la plaza de Artesanos y el tercer piso del Centro Administrativo Distrital (CAD, costado occidental; suministro de mobiliario y adecuaciones ejecutados en la plaza de artesanos, según convenios 521 de 2012, con el consorcio AQSE SAS EING LTDA. Así mismo con el convenio 522 de 2012 suscrito con JOTAVE y AQSE LTDA. Estos convenios se encuentran en ejecución, razón por la cual este valor no ha sido objeto de amortización.



Por un control fiscal efectivo y transparente

## PASIVO

(2400) Cuentas por pagar:

Su saldo alcanza \$2.713.4 millones, representa el 48,66% del total del pasivo que comprende las siguientes subcuentas:

**CUADRO 33  
COMPOSICIÓN DE PASIVO**

		<i>Valor en millones de pesos</i>
CODIGO	CUENTA	SALDO 31-12-2014
2401	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.920.3
2425	ACREEDORES	736.8
2436	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	56.2

*Fuente: Estados contables SDDE a 31 de diciembre de 2014*

Se verifico en almacén el registro de adquisiciones y facturas, las conciliaciones de Almacén y contabilidad, así como los descuentos las órdenes de pago, los cuales se efectuaron adecuadamente, según muestra seleccionada.

(2500) Obligaciones laborales y de seguridad social

Su saldo de \$2.837.9 millones fue verificado en libro mayor, auxiliares y balance, así como los registros de nómina mensuales de la entidad, respecto de los descuentos y aportes parafiscales al sistema de seguridad social, por salarios y prestaciones sociales.

**CUADRO 34  
OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

		<i>Valor en millones de pesos</i>
CUENTA	DICIEMBRE 31/2014	
CESANTIAS	357.7	
INTERESES SOBRE CESANTIAS	40.7	
VACACIONES	795.4	
PRIMA DE VACACIONES	542.3	
PRIMA DE NAVIDAD	929.4	
BONIFICACIONES	137.2	

*Fuente Estados Contables SDDE*

## PATRIMONIO

(3100) Hacienda pública. La composición del patrimonio de la SDDE, a 31 de diciembre de 2014, se presenta a continuación:

**CUADRO 35  
COMPOSICION PATRIMONIAL**

		<i>Valor en Millones de Pesos</i>
CUENTA	SALDO 31/12/2014	
CAPITAL FISCAL	119.928.9	

Por un control fiscal efectivo y transparente

CUENTA	SALDO 31/12/2014
RESULTADO DEL EJERCICIO	(59.925.8)
SUPERAVIT POR DONACIÓN	53.7
PATRIMONIO PUBLICO INCORPORADO	55.8
PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	(1.345.7)

Fuente: estados contables SDDE

El superávit por donaciones corresponde a bienes en especie recibidas del PNUD en la vigencia 2007 por el valor registrado. El patrimonio incorporado corresponde a bienes recibidos de la SHD durante la vigencia de 2014.

#### Estado de actividad financiera económica y social

Este estado Contable excedente refleja un excedente como resultado del ejercicio contable de la vigencia 2014 (\$59,925.8) millones que pasa directamente al Patrimonio., y es el resultado de comparar los ingresos y gastos de la entidad del 1 de enero a 31 de diciembre de cada vigencia.

#### (48) Otros ingresos

En el grupo se registran los ajustes de la depuración de varias cuentas del balance. Las más significativa es la cuenta 1-4-24-02 en administración y la cuenta 2-7-15-07 Bonificaciones.

#### (5) Gastos

Los gastos administrativos comprenden las siguientes subcuentas:

#### CUADRO 36 GASTOS ADMINISTRATIVOS

Valor en millones de pesos

CUENTA	Saldo 31-12-2014
SUELDOS Y SALARIOS	22.772.8
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	3.253.9
APORTES SOBRE LA NOMINA	869.9
GENERALES	2.613.5

Fuente Estados Contables a 31 de diciembre de 2014 SDDE

Dentro de esta cuenta se registró una provisión por valor de \$24.6 millones correspondiente al fallo judicial a nombre de RICHA R GOMEZ VARGAS con C.C. No.79.401.413 por restablecimiento del derecho. El fallo fue apelado.

#### Gasto público Social

A diciembre 31 de 2014 registra un valor de \$30.980,3 millones representado en la ejecución financiera de los convenios que tienen incidencia directa en la población objetivo dentro de los diferentes proyectos de inversión, en el marco del PLAN DE Desarrollo Bogotá Humana.

## Evaluación de control interno contable

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico-SDDE presentó el Informe del Sistema de Control Interno Contable de la vigencia 2014, en cumplimiento de la Resolución 357 del 23 de julio de 2008, por medio de la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación. Se deroga la Resolución 34 del 31 de enero de 2008 y se deja sin vigencia el Instructivo 04 del mismo año; normas expedidas por la Contaduría General de la Nación. El resultado de la evaluación es el siguiente:

### *Ambiente de control interno contable*

El proceso financiero y contable llevado a cabo por la entidad es coordinado por la Dirección de Gestión Corporativa a través de la Subdirección Administrativa cuyos procedimientos son ejecutados por Contabilidad, Presupuesto, Talento Humano, Almacén e Inventarios y Gestión Documental. En el Área Financiera, se observa la interiorización de la cultura ética en la práctica de los principios y valores contemplados en el Ideario Ético y socializados por medio de la intranet, en el Link de Políticas del Sistema Integrado de Gestión de la entidad.

La estructura orgánica de la SDDE adoptada mediante el Decreto Distrital 552 de 2006, modificado por los Decretos 091 de 2007 y 035 de 2008, no incluye el área contable y financiera encargada de ejecutar los procedimientos establecidos bajo la coordinación de la Subdirección Administrativa, de tal manera que no se proporciona una imagen gráfica de la entidad, tanto a los funcionarios como a terceros. Además, se dificulta la orientación de los nuevos colaboradores hacia las relaciones y complejidades estructurales de la entidad.

### *Operacionalización de los elementos*

Las políticas y prácticas contables aplicadas son las estipuladas por la Contaduría General de la Nación, las cuales contemplan normas, principios, procedimientos, resoluciones, circulares externas y demás lineamientos entre ellos, los que se refieren a la elaboración de libros de contabilidad, notas a los estados contables, presentación de estados contables y demás informes. Adicionalmente, la Dirección Distrital de Contabilidad emite lineamientos e instrucciones complementarias referentes a los procedimientos contables específicos, los cuales son atendidos por la entidad.

El Marco Conceptual y el Catálogo General de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública son aplicados por la SDDE para la identificación, registro, preparación y revelación de los estados contables.

Por un control fiscal efectivo y transparente

La entidad utiliza los criterios y normas de valuación de activos y pasivos, en particular, las relacionadas con la constitución de depreciaciones y amortizaciones de los activos, cuyo registro contable se realiza de acuerdo con lo establecido en el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de la propiedad planta y equipo. La depreciación de los activos fijos se realiza a través del método de línea recta de acuerdo con la vida útil de los mismos.

#### *Existencia de procesos y procedimientos de la gestión financiera*

En el Plan Operativo Contable se encuentran determinadas las áreas de gestión involucradas en el proceso quienes reportan información que sustentan las operaciones de la entidad.

A través de la Resolución No. 000566 del 6 de noviembre de 2013 expedida por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, se actualiza el manual de procedimientos asociados al proceso de contabilidad del sistema integrado de gestión, en donde se resuelve actualizar la lista maestra de documentos del sistema integrado de Gestión como parte integral del manual de procedimientos:

-Versión tres (3) PR\_CON-01 Procedimiento Contable. -Versión tres (3) PR\_CON-02 Cuentas por Pagar. -Versión dos (2) PR\_CON-03 Aceptación de Facturas.

Al revisar los libros de contabilidad, tanto principales como auxiliares se evidenció que los principales fueron registrados mediante la elaboración de las correspondientes actas de apertura, como requisito indispensable para iniciar válidamente el proceso de contabilización de las operaciones, encontrándose debidamente actualizados, en cumplimiento de lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública.

Las Notas a los Estados Contables de Carácter General y Específico presentadas a diciembre 31 de 2013 que hacen parte integral de los mismos, en términos generales, presentan la información complementaria suficiente correspondiente a la desagregación de los rubros contables, en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 2.9.3.1.5 del Plan General de Contabilidad Pública- PGCP y en el literal e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

La SDDE utiliza el sistema de información Si Capital y sus herramientas de interface Opget (Trámite de Cuentas), Predis (Ejecución Presupuestal), Perno (Nómina), Limay (Contabilidad), SAE/SAI (Inventarios) y Terceros

### *Retroalimentación*

El asesor de control interno ha venido efectuando seguimiento al Plan Operativo contable, al cumplimiento de las acciones del Plan de mejoramiento, de igual manera presento, en su oportunidad, los informes tanto cualitativo como cuantitativo, se requiere de personal de apoyo en Control interno para poder efectuar un adecuado seguimiento y evaluación del Control interno contable y del control interno en general de la entidad, de tal manera que las dependencias de la entidad estén prestas a acatar las acciones de mejoramiento a que haya lugar para mejorar la gestión de la entidad en cumplimiento de su plan institucional, su misión y lograr el impacto en la población vulnerable de Bogotá.

#### *2.3.1.2 Hallazgo Administrativo*

El área contable no está establecida en la estructura orgánica de la entidad aunque existe funcionalmente, no existe una política de capacitación de Control Interno, La toma física de inventarios se efectúa por la Subdirección de Gestión Corporativa y no por el área contable.

No se da cumplimiento con lo establecido por el contador general de la nación en la resolución 298 de 1995 y el Plan general de Contabilidad pública, expedido por la contaduría general de la nación, como tampoco lo establecido en los art. 2 y 3 de la ley 87 de 19983.

No se efectúa depuración contable de forma permanente, el proceso de sostenibilidad no es eficaz, no existe manual de procedimientos del área contable que permita estandarizar las actividades y no dispersar las funciones propias de los funcionarios del área, los inventarios no está a cargo de la subdirección administrativa y financiera, para un adecuado control por parte de la dependencia de Contabilidad. Algunos módulos de la información de la entidad, aún no operan en línea con el aplicativo SI capital

No se tiene totalmente conciliada la Cuenta de deudores a diciembre 31 conciliada de 2014. No se están publicando trimestralmente los estados Contables en la página WEB de la entidad, el proceso de sostenibilidad contable no es efectivo, por cuanto el comité de sostenibilidad, tampoco se ha fijado tareas concretas y acorto plazo para tener una información precisa y oportuna

### VALORACION DE RESPUESTA

Revisada la respuesta dada por el sujeto de control, se observa que la misma no desvirtúa la observación, por lo tanto se configura el hallazgo administrativo y deberá ser incluido en el plan de mejoramiento.

### *Proceso de sostenibilidad contable*

En la evaluación al proceso de sostenibilidad contable se realizó de acuerdo con la Ley 716 de 2001, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 901 de 2004, prorrogada con la Ley 998 de 2005, los Decretos Reglamentarios 1282 de 2002 y 1914 de 2003, la Circular Externa 056 de 2004 y las Resoluciones 041 y 062 de 2004 expedidas por la Contaduría General de la Nación, para tener una mayor claridad sobre los rubros pendientes de depuración; así como los lineamientos señalados por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 119 del 27 de abril de 2006, por la cual se adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, no obstante, las actividades del comité de sostenibilidad no han sido efectivas.

#### *2.3.1.3 Hallazgo administrativo*

No se cumplen los plazos de ejecución de los convenios, falta de un adecuado control y seguimiento de los supervisores, para el registro de la ejecución financiera de los convenios. Además, se observa que el proceso de sostenibilidad que contempla tareas de depuración y ajustes, no se realiza adecuadamente, por ejemplo, no se concretan las bajas de inventario como las aprobadas en actas de fechas Febrero 4 y Noviembre de 2014 que a la fecha no se han cumplido.

Presunto incumplimiento de las obligaciones fijadas dentro del manual de supervisión por falta de control y seguimiento como lo estipula la ley 87 de 1993, presunto incumplimiento de los criterios de evaluación señalados en el modelo estándar de procedimientos para la sostenibilidad del sistema de contabilidad pública, incorporada a la Resolución 119 de 2006, expedida por la contaduría General de la Nación.

La falta de control y seguimiento a los beneficiarios de los créditos que garantice la sostenibilidad de los proyectos de emprendimiento o negocios financiados y a los inventarios de la entidad.

Riesgos con la información contable al no ser oportuna y confiable, así como la falta a de comunicación entre almacén y contabilidad para el manejo y control manejo de los inventarios.

### VALORACION DE RESPUESTA

Revisada la respuesta dada por el sujeto de control, se observa que la misma no desvirtúa la observación, debido a que el proceso de sostenibilidad contable, así como la operatividad del Comité de sostenibilidad Contable, debe, dentro de sus reuniones, presentar una agenda permanente, con tareas a corto plazo, de tal

Por un control fiscal efectivo y transparente

manera que los Estados contables a cualquier corte, dentro de cada vigencia, reflejen la realidad de las cifras del balance para que se cumpla con los objetivos de oportunidad y confiabilidad de que trata el Plan general de contabilidad pública expedido por la Contaduría general de la nación, y efectuar adecuado seguimiento al cumplimiento con el Plan Operativo contable, de tal manera que los proveedores de la información contable cumplan oportunamente con el suministro de la misma, y que la Contabilidad sea una herramienta para la toma de decisiones.

Por lo anterior, se configura el hallazgo administrativo y deberá ser incluido en el plan de mejoramiento.

Por un control fiscal efectivo y transparente

#### 4. ANEXO

#### CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
<b>1. ADMINISTRATIVOS</b>	12		2.1.1.1, 2.1.1.2, 2.1.1.3, 2.1.1.4, 2.1.1.6, 2.1.1.7, 2.1.1.8, 2.1.5.1, 2.2.1.2, 2.3.1.1, 2.3.1.2, 2.3.1.3
<b>2. DISCIPLINARIOS</b>	7		2.1.1.1, 2.1.1.2, 2.1.1.3, 2.1.1.4, 2.1.1.6, 2.1.1.7, 2.1.1.8,
<b>3. PENALES</b>	0		
<b>4. FISCALES</b>	7	<b>6.220.403.112</b>	2.1.1.1, 2.1.1.2, 2.1.1.3, 2.1.1.4, 2.1.1.6, 2.1.1.7, 2.1.1.8,
<b>TOTALES (1,2,3 Y 4)</b>	12	<b>6.220.403.112</b>	

NA: No aplica.

Nota: Las observaciones administrativos representan el total de las observaciones de la auditoría; es decir, incluye fiscales, disciplinarios, penales y los netamente administrativos.